



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Número 158 — Año VIII — Legislatura II — 20 de julio de 1990

SUMARIO

1. TEXTOS APROBADOS

1.1. Leyes

1.1.1. Proyectos de Ley

Aprobación definitiva por el Pleno de las Cortes de Aragón del Proyecto de Ley de suplemento de crédito por importe de 308.500.000 pesetas para la construcción de un aeródromo en Santa Cilia de Jaca (Huesca) 3818

1.2. Propositiones no de Ley

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 17/90, sobre declaración de interés general del canal de la Hoya de Huesca 3819

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 18/90, sobre mantenimiento de los actuales niveles de empleo y producción de la Industria Española del Aluminio, S.A. (INESPAL, S.A.), en su fábrica sita en Sabiñánigo 3819

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 20/90, sobre una auditoría externa 3819

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de

la Proposición no de Ley núm. 21/90, sobre el mantenimiento de la central térmica de Andorra 3819

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 22/90, sobre la militarización del control aéreo del aeropuerto de Zaragoza. 3820

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 24/90, sobre la unificación del control aéreo del aeropuerto de Zaragoza 3820

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 27/90, sobre la actuación de la Administración central respecto de las reivindicaciones del sector agrario español 3820

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Corrección de errores del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón 3821

2.6. Preguntas

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Preguntas para respuesta oral en Pleno que pasan a tramitarse como Preguntas para respuesta escrita 3821

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 93/89, relativa a la enseñanza modular reglada en las Escuelas de Capacitación Agraria 3822

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 54/90, relativa al Centro de Salud de Sabiñánigo (Huesca) 3822

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 56/90, relativa al Centro de Salud de Daroca 3823

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 74/90, relativa a incremento de gastos de personal en la Sección 14 3823

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 81/90, relativa a la seguridad vial 3829

2.7. Procedimientos ante los órganos del Estado

Auto del Pleno del Tribunal Constitucional en el recurso de inconstitucionalidad contra determinados preceptos de la Ley 9/1989, de 5 de octubre, de ordenación de la actividad comercial en Aragón 3830

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.2. Proposiciones de Ley

Rechazo de la toma en consideración por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición de Ley de creación del Fondo Aragonés de Participación Municipal en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón 3830

4. TEXTOS RETIRADOS

4.3. Proposiciones no de Ley

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 23/90, presentada por el G.P. Socialista, relativa a ayudas a empresas a instalar en la cuenca minera central turolense 3831

4.5. Interpelaciones

Retirada de la Interpelación núm. 5/90, relativa a la política de la Diputación General de Aragón en materia de juventud. 3831

4.6. Preguntas

Retirada de la Pregunta núm. 99/90, relativa a las roturaciones de terreno en los montes de Bardenas (Ejea de los Caballeros) 3831

5. OTROS DOCUMENTOS

5.2. Planes y programas remitidos por la DGA

Resoluciones aprobadas por las Cortes de Aragón con motivo del debate del Plan Regional de Carreteras de Aragón 1988-1997 3832

5.5. Régimen interior

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de 20 de junio de 1990, por el que se convocan pruebas selectivas para la provisión de tres plazas de ujieres al servicio de las Cortes de Aragón 3838

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de 20 de junio de 1990, por el que se convocan pruebas selectivas para la provisión de tres plazas de auxiliares administrativos al servicio de las Cortes de Aragón..... 3840

5.6. Varios

Corrección de errores de expedientes de modificación presupuestaria 3844

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Actas

6.1.1. De Pleno

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 22 de febrero de 1990 3844
Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 15 de marzo de 1990 3847
Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 29 de marzo de 1990 3850

6.1.3. De Comisión

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Educación y Cultura el día 17 de mayo de 1990 3853	Acta de la sesión celebrada por la Comisión Institucional el día 22 de mayo de 1990 3855
Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Educación y Cultura el día 15 de junio de 1990 3854	Acta de la sesión celebrada por la Comisión Institucional el día 20 de junio de 1990 3856
Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo el día 15 de mayo de 1990. 3854	

7. JUSTICIA DE ARAGON

Reglamento de Organización y Funcionamiento del Justicia de Aragón 3857
Acuerdo del Justicia de Aragón por el que se establece la clasificación y relación de puestos de trabajo de la institución 3862

1. TEXTOS APROBADOS

1.1. Leyes

1.1.1. Proyectos de Ley

Aprobación definitiva por el Pleno de las Cortes de Aragón del Proyecto de Ley de suplemento de crédito por importe de 308.500.000 pesetas para la construcción de un aeródromo en Santa Cilia de Jaca (Huesca).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en su sesión del día 28 de junio de 1990, ha aprobado el Proyecto de Ley de suplemento de crédito por importe de 308.500.000 pesetas para la construcción de un aeródromo en Santa Cilia de Jaca (Huesca), con el texto que se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 28 de junio de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

Ley de suplemento de crédito por importe de 308.500.000 pesetas para la construcción de un aeródromo en Santa Cilia de Jaca (Huesca)

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las actuaciones que la Diputación General de Aragón viene realizando en materia de infraestructura turística, bien a través de acciones directas, bien mediante líneas específicas de financiación a disposición de las empresas del sector turístico, están dando lugar a una mejora evidente de las condiciones de la oferta turística que puede hacer Aragón.

Un factor importante es el referido a los medios de acceso a los lugares turísticos, especialmente aquéllos en que por sus condiciones geográficas presentan dificultades añadidas a la simple distancia en relación con los lugares de origen, evidenciándose la conveniencia de fomentar el transporte aéreo aun cuando en unas previsiones iniciales este medio de transporte no sea de utilización intensiva.

Por otra parte, es un hecho la práctica creciente de nuevas actividades deportivas relacionadas con la aviación y la progresiva intensificación del tráfico de viajeros utilizando aviones ligeros.

Los hechos reseñados hacen viable la construcción de un aeródromo en la provincia de Huesca, en zona equidistante de los lugares de mayor afluencia turística, que, en una primera fase, estaría destinado al uso de aviones de motor ligeros y veleros, con lo que se cubrirían dos aplicaciones de indudable atractivo: la comercial reducida y la deportiva. En fase posterior, no cabe duda que su utilización podría ser incre-

mentada a través de la promoción de Jaca'98 y sería, desde un principio, un factor a oferta de indudable interés de cara a la candidatura olímpica.

Se construiría, en una primera aproximación al menos, en Santa Cilia de Jaca, cuyo Ayuntamiento ha redactado un proyecto de aeródromo que dispondría de dos pistas, una para aviones de motor y veleros y otra sólo para veleros, de 680 y 580 metros, respectivamente, de pavimento flexible con capa de rodadura de césped denso, dotado del equipamiento necesario de ayuda al vuelo y servicios y medios auxiliares. El importe del proyecto es de 308.500.000 pesetas.

Dado que con los recursos ordinarios de la Comunidad Autónoma se atiende a las necesidades de los distintos programas de gasto en forma insuficiente, es necesario recurrir a operaciones de endeudamiento que faciliten los medios financieros necesarios para la realización de los objetivos reseñados mediante la presente Ley de suplemento de crédito.

Artículo 1.— Se autoriza a la Diputación General de Aragón para que proceda, tanto en el interior como en el exterior, a concretar una o varias operaciones de crédito o préstamo hasta el límite de 308.500.000 pesetas, con arreglo a las características siguientes:

a) El tipo de interés será decidido por el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, a propuesta del Consejero de Economía, teniendo en cuenta los que rijan para las monedas elegidas en la fecha de formalización, de acuerdo con la evolución de los mercados financieros.

b) La amortización del principal se efectuará en el plazo máximo de diez años.

c) Podrán utilizarse los instrumentos de control de riesgo de intereses que el mercado financiero ofrezca y, entre otros, el de las permutas financieras.

Artículo 2.— El importe de las operaciones de crédito autorizadas en el artículo anterior se destinará a financiar el suplemento de crédito que por la presente Ley se concede a la siguiente aplicación presupuestaria:

Sección 15.— Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

Servicio 04.— Dirección General de Turismo.

Programa 751.1.— Ordenación, Promoción y Fomento del Turismo.

Capítulo 6.— Inversiones reales.

Artículo 3.— La actuación concreta a realizar con cargo al suplemento de crédito que se aprueba será la construcción de un aeródromo en el término municipal de Santa Cilia de Jaca (Huesca), con dos pistas de 680 y 580 metros, con rodadura flexible de césped denso, accesibles para aviones a motor ligeros y veleros, servicios de asistencia al vuelo y medios auxiliares.

Disposición final.— La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

1.2. Propositiones no de Ley

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 17/90, sobre declaración de interés general del canal de la Hoya de Huesca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en su sesión del día 28 de junio de 1990, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 17/90, sobre declaración de interés general del canal de la Hoya de Huesca, ha aprobado lo siguiente:

«1. Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General para que interese de la Administración del Estado la declaración de interés general de la Nación la transformación económica y social de la zona regable del canal de la Hoya de Huesca y de sus obras hidráulicas básicas.

2. Asimismo, se insta a la Diputación General de Aragón a establecer las negociaciones necesarias con el Gobierno de la Nación tendentes a conseguir el acuerdo político y económico que permita la viabilidad de la transformación propuesta.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de junio de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 18/90, sobre mantenimiento de los actuales niveles de empleo y producción de la Industria Española del Aluminio, S.A. (INESPAL, S.A.), en su fábrica sita en Sabiñánigo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en su sesión del día 28 de junio de 1990, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 18/90, sobre mantenimiento de los actuales niveles de empleo y producción de la Industria Española del Aluminio, S.A. (INESPAL, S.A.), en su fábrica sita en Sabiñánigo, ha aprobado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General para que, ante la necesidad de garantizar el empleo en la factoría que INESPAL, S.A., posee en la ciudad de Sabiñánigo, se dirija al Instituto Nacional de Industria para que conjugue los esfuerzos racionalizadores de la producción en

el sector de transformación del aluminio con la necesidad de mantener los actuales niveles de empleo, y aun de mejorarlos, estudiando alternativas dentro del propio sector.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de junio de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 20/90, sobre una auditoría externa.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en su sesión del día 28 de junio de 1990, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 20/90, sobre una auditoría externa, ha aprobado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón consideran necesario tener una información plena y absoluta sobre el funcionamiento y situación actual de la Feria Oficial y Nacional de Muestras de Zaragoza y, consecuentemente, instan a la Diputación General de Aragón a que, al amparo del Decreto 103/1986, de 22 de octubre, ordene la realización de una auditoría externa, por empresa de ámbito nacional de auditores, sobre el ejercicio contable de 1989 de la FONM de Zaragoza. La auditoría será remitida a la Comisión de Economía de las Cortes de Aragón dentro del plazo de seis meses a contar desde la aprobación de la presente Proposición.

La Diputación General de Aragón acompañará a esta auditoría la documentación que sobre los ejercicios contables de 1987 y 1988 le haya remitido la FONM de Zaragoza, de acuerdo con el Decreto 103/1986, de 22 de octubre.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de junio de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 21/90, sobre el mantenimiento de la central térmica de Andorra.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en su sesión del día 29

de junio de 1990, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 21/90, sobre el mantenimiento de la central térmica de Andorra, ha aprobado lo siguiente:

«1. Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que realice las gestiones necesarias ante el Gobierno de la Nación y ENDESA, tendentes a asegurar el mantenimiento de los niveles de producción y empleo que generan las centrales térmicas ubicadas en la cuenca minera turolense.

2. La Diputación General de Aragón solicitará de ENDESA la urgente puesta en funcionamiento en la central térmica de Andorra de un cuarto grupo de lecho fluido atmosférico.

3. Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que requiera de ENDESA la observancia de la normativa vigente en materia medioambiental.

4. Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que se dirija al Gobierno de la Nación a fin de que se estudie un plan de reconversión de la minería del carbón, como se ha hecho en otros sectores en crisis, y permita la creación de puestos de trabajo alternativos.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de junio de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 22/90, sobre la militarización del control aéreo del aeropuerto de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en su sesión del día 29 de junio de 1990, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 22/90, sobre la militarización del control aéreo del aeropuerto de Zaragoza, ha aprobado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno aragonés para que gestione ante el Gobierno de la Nación dejar sin efecto el Decreto por el cual se militariza el control aéreo del aeropuerto de Zaragoza.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de junio de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley

núm. 24/90, sobre la unificación del control aéreo del aeropuerto de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en su sesión del día 29 de junio de 1990, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 24/90, sobre la unificación del control aéreo del aeropuerto de Zaragoza, ha aprobado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que, de acuerdo con los representantes sindicales de los controladores civiles del aeropuerto de Zaragoza, estudie las consecuencias laborales y familiares para estos trabajadores de la posible integración del Area Terminal de Control Aéreo de Zaragoza (TMAZ) en el Control Aéreo Militar Operativo (CAMO) y consiguiente traslado de los controladores a otro puesto de trabajo fuera del territorio de la Comunidad Autónoma.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de junio de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 27/90, sobre la actuación de la Administración central respecto de las reivindicaciones del sector agrario español.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en su sesión del día 29 de junio de 1990, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 27/90, sobre la actuación de la Administración central respecto de las reivindicaciones del sector agrario español, ha aprobado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que solicite del Gobierno de la Nación que con la mayor urgencia posible reabra el diálogo con el sector agrario español a través de sus representantes del sector agrario, a fin de que las partes sociales implicadas en la reconversión de facto, traumática y sin apoyos financieros, que sufre el campo español puedan participar en la misma y colaborar en la búsqueda de soluciones consensuadas.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de junio de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Corrección de errores del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón.

Observado error en el plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, publicado en el BOCA núm. 156, de 5 de julio de 1990, se procede a su subsanación:

Pág. 3712:

Donde dice: «Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de 15 días, que finalizará el próximo día 3 de octubre, para presentar enmiendas al citado Proyecto de Ley».

Debe decir: «Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de 30 días, que finalizará el próximo día 24 de octubre, para presentar enmiendas al citado Proyecto de Ley».

2.6. Preguntas

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Preguntas para respuesta oral en Pleno que pasan a tramitarse como Preguntas para respuesta escrita.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

Las Preguntas que a continuación se relacionan, formuladas para respuesta oral en Pleno, pasan a tramitarse como Preguntas para respuesta escrita, a solicitud de los respectivos Grupos Parlamentarios:

— Pregunta núm. 75/90, formulada por el Diputado del G.P. de Centro Democrático y Social Sr. Baquedano García, relativa a instalación de reemisoras de televisión para la cobertura de zonas de sombra en Aragón, publicada en el BOCA núm. 145, de 9 de mayo de 1990.

— Pregunta núm. 77/90, formulada por el Diputado del G.P. de Centro Democrático y Social Sr. Baquedano García, relativa a inversiones compensatorias del Estado en Aragón ante la exclusión de las ayudas del objetivo número 1 de los Fondos estructurales europeos, publicada en el BOCA núm. 145, de 9 de mayo de 1990.

— Pregunta núm. 78/90, formulada por el Diputado del G.P. de Centro Democrático y Social Sr. Baquedano García, relativa a proyectos de inversión en Aragón a financiar por los Fondos estructurales europeos para el objetivo 2, publicada en el BOCA núm. 145, de 9 de mayo de 1990.

— Pregunta núm. 79/90, formulada por el Diputado del G.P. de Centro Democrático y Social Sr. Baquedano García, relativa a proyectos de inversión para el desarrollo rural en Aragón a financiar por los Fondos estructurales europeos, publicada en el BOCA núm. 145, de 9 de mayo de 1990.

— Pregunta núm. 83/90, formulada por el Diputado del G.P. del Partido Aragonés Sr. Sancho Revilla, relativa a la

regulación del cauce del río Isuela, publicada en el BOCA núm. 148, de 1 de junio de 1990.

— Pregunta núm. 84/90, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Tejedor Sanz, relativa a la elaboración del Proyecto de Ley de Tasas, publicada en el BOCA núm. 148, de 1 de junio de 1990.

— Pregunta núm. 87/90, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Núñez Diácono, relativa a los controles sobre el tránsito de caballos, publicada en el BOCA núm. 148, de 1 de junio de 1990.

— Pregunta núm. 91/90, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Núñez Diácono, relativa a la fruticultura aragonesa, publicada en el BOCA núm. 148, de 1 de junio de 1990.

— Pregunta núm. 95/90, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Peralta Viñuales, relativa a la concentración parcelaria en Perdiguera, publicada en el BOCA núm. 151, de 13 de junio de 1990.

— Pregunta núm. 96/90, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Peralta Viñuales, relativa al plan coordinado de obras del segundo sector de Monegros IV, publicada en el BOCA núm. 151, de 13 de junio de 1990.

— Pregunta núm. 97/90, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Peralta Viñuales, relativa a la concentración parcelaria en Pallaruelo de Monegros, publicada en el BOCA núm. 151, de 13 de junio de 1990.

— Pregunta núm. 98/90, formulada por el Diputado del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. de las Casas Gil, relativa al mandato legal de financiación de los Consejos de Salud, publicada en el BOCA núm. 151, de 13 de junio de 1990.

Zaragoza, 29 de junio de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 93/89, relativa a la enseñanza modular reglada en las Escuelas de Capacitación Agraria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes a la Pregunta núm. 93/89, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Casas Mateo, relativa a la enseñanza modular reglada en las Escuelas de Capacitación Agraria y publicada en el BOCA núm. 126, de 28 de diciembre de 1989.

Zaragoza, 20 de junio de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

En relación a la Pregunta 93/89 de D. Simón Casas Mateo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la enseñanza modular reglada en las Escuelas de Capacitación Agraria, este Departamento puede contestarle lo siguiente:

La enseñanza modular reglada en las ECAS de la Comunidad Autónoma de Aragón se basa en la reforma de la Formación Profesional que el MEC está desarrollando de forma experimental y cuyos BOE de 12/2/88, 9/6/89 y 13/6/89, que recogen las principales características de los módulos actualmente aprobados, le han sido remitidos recientemente al Sr. Diputado formulador de la Pregunta.

Con esta premisa, la Diputación General de Aragón desea introducir 4 módulos II en las ECAS de Huesca, Movera y Teruel en el curso 1990/91, repartidos del modo siguiente:

- Huesca: módulo de jefe de explotación en cultivos extensivos de regadío.
- Movera: módulo de horticultura, módulo de fruticultura.
- Teruel: módulo de jefe de explotación en ganado ovino.

Para ello, desde 1988, se están dotando las ECAS de mayores medios y personal. A nivel de medios destacan: 1200 m² de invernaderos en Movera, tractores en Movera y Teruel, módulo de riego en Huesca, con todos los sistemas de riego actuales y aula informática de las 4 ECAS.

En cuanto a personal, se ha incrementado un titulado medio en Movera, especializado en fruticultura y el equipo de horticultura de la Sección de Técnicas Agrarias participa en las clases especializadas de Formación Profesional de Movera.

En 1990 se tiene previsto incrementar en 3 oficiales primera la ECA de Movera, única que presenta problemas de personal auxiliar de campo, completar la dotación de maquinaria de campo en todas las Escuelas, de modo que las prácticas con tractores y aperos permitan a los alumnos dominar estos implementos de trabajo e instalar o modernizar los ele-

mentos relacionados con los módulos II a implantar en las diferentes ECAS.

Zaragoza, 7 de junio de 1990.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes
JOSE URBIETA GALE

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 54/90, relativa al Centro de Salud de Sabiñánigo (Huesca).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Excmo. Sra. Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo a la Pregunta núm. 54/90, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés Sr. Giménez Buesa, relativa a al Centro de Salud de Sabiñánigo (Huesca) y publicada en el BOCA núm. 142, de 26 de abril de 1990.

Zaragoza, 20 de junio de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

El Ayuntamiento de Sabiñánigo adoptó acuerdo plenario, cediendo a la Diputación General de Aragón el terreno adecuado para la construcción del futuro Centro de Salud, el día 4 de noviembre de 1988. El acuerdo de referencia se remite al Servicio Provincial del Departamento en Huesca el día 29 de marzo de 1990, y por oficio de dicho Servicio de fecha 2 de abril, que tiene su entrada en el Departamento el día 5 del mismo mes, se recibe el documento en el que consta la cesión.

A la vista de tal documento se encarga y efectúa el estudio geotécnico, de cuyos resultados se está en este momento pendiente de conocimiento. El anteproyecto básico se presentó el día 16 de abril pasado al Ayuntamiento de Sabiñánigo y a los sanitarios locales de la zona, con el fin de recoger posibles sugerencias que puedan trasladarse al proyecto definitivo.

Una vez recibidos los resultados del estudio geotécnico y las sugerencias formuladas, tanto por la Corporación local de Sabiñánigo como por los sanitarios de la zona, se redactará el proyecto definitivo y se cumplimentarán los siguientes trámites:

- 1.º Supervisión técnica por parte del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes.
- 2.º Visado por el Colegio Oficial de Arquitectos.
- 3.º Publicación en el BOA, para adjudicación por el sistema de concurso o subasta.

Los plazos normales de ejecución de un Centro de las características del de Sabiñánigo son de 15 a 17 meses. El equipamiento se presupuesta y adjudica en las últimas fases del proyecto.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, es previsible que el Centro se concluya a finales de 1991.

Zaragoza, 12 de junio de 1990.

La Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo
ANA MARIA CORTES NAVARRO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 56/90, relativa al Centro de Salud de Daroca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo a la Pregunta núm. 56/90, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés Sr. Esteban Sánchez, relativa al Centro de Salud de Daroca (Zaragoza) y publicada en el BOCA núm. 142, de 26 de abril de 1990.

Zaragoza, 20 de junio de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

El Centro de Salud de Daroca es un antiguo edificio propiedad del Ayuntamiento, que ha sido readaptado y adecuado para cumplir las funciones propias de un establecimiento de su clase. Está terminado y equipado.

Las guardias médicas constituyen lo que se llama Atención Continuada y se refieren al período de tiempo que transcurre desde la finalización de una jornada laboral hasta el inicio de la siguiente; es decir, desde las 17:00 horas de un día hasta las 9:00 del día siguiente, en días laborales y durante veinticuatro horas seguidas los festivos.

Los turnos de guardia se regulan en el Reglamento Interno de Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria, que se aprueban por el Servicio Aragonés de Salud previo informe de los Ayuntamientos afectados, de los Servicios Provinciales del Departamento y de la Dirección Provincial del INSALUD. El Reglamento Interno contempla, en principio, la atención continuada centralizada en el Centro de Salud de Daroca e integrada por dos médicos y un ATS.

Las características de la Zona de Salud de Daroca y la necesidad prioritaria de que la atención sanitaria no se aleje del usuario y de que la reforma de la Atención Primaria no sea valorada negativamente por las zonas rurales ha llevado al Servicio Aragonés de Salud a proponer, después de reuniones mantenidas con los Ayuntamientos y sanitarios de la zona, la siguiente alternativa:

Permanencia, en régimen de atención continuada, de un médico y un ATS en el Centro de Salud de Daroca y un nuevo punto de atención continuada que radicará, alternativamente, en Used y Mainar, atendido por un médico y un ATS.

Es de destacar que así como la planificación sanitaria es competencia de la Comunidad Autónoma, la prestación del

servicio es competencia actualmente del INSALUD y, por consiguiente, si fuera necesario incrementar los recursos al servicio del Centro, debería hacerse con personal estatutario.

Finalmente, es interesante señalar que el Reglamento Interno de Funcionamiento puede ser modificado a la vista de las necesidades de la Zona y del número de guardias efectuadas contrastadas con el correspondiente seguimiento de las mismas.

Zaragoza, 12 de junio de 1990.

La Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo
ANA MARIA CORTES NAVARRO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 74/90, relativa a incremento de gastos de personal en la Sección 14.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes a la Pregunta núm. 74/90, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Casas Mateo, relativa a incremento de gastos de personal en la Sección 14 y publicada en el BOCA núm. 145, de 9 de mayo de 1990.

Zaragoza, 20 de junio de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

En relación a la primera de sus preguntas se adjuntan los cuadros I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, en los que se ofrece el desglose detallado por programas en incremento del Capítulo I de la Sección 14.

En cuanto a la segunda de sus preguntas relativa a la relación de puestos de trabajo que han sufrido modificaciones en su complemento específico y fecha del acuerdo de las centrales sindicales más representativas, se unen igualmente los cuadros números IX y X, donde figuran -para cada programa- los distintos puestos de trabajo afectados y sus respectivos niveles.

Se consigna la distribución geográfica de estos complementos específicos por niveles y servicios, entendiéndose por servicios periféricos los dependientes de los servicios centrales, tales como el Servicio de Extensión Agraria, los diversos laboratorios, la Estación de Viticultura y Enología, el CENSYRA, etc.; por servicios centrales los integrados por el personal que presta su trabajo en el edificio Pignatelli; y los de Zaragoza, Huesca y Teruel, en los servicios provinciales.

En relación con la fecha del acuerdo de las centrales sindicales más representativas, cumple indicar que no se ha efectuado tal acuerdo y que, trasladado el informe solicitado al Servicio de Ordenación de la Función Pública respecto a las razones de ello, se manifiesta lo siguiente:

«Respecto de la asignación del Complemento Específico «B», el artículo 23 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, establece que en

ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo. En su desarrollo, el Acta de Manifestaciones de la Mesa General de Negociación de Funcionarios, recogido como Anexo II de la Orden de 24 de febrero de 1989 del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, manifiesta en su cláusula 3. que:

«En relación con el complemento específico fijado en la presente valoración y que responde al fijado por el artículo 23.3.b) de la Ley 30/84 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, que viene a refundir los de Especial Dificultad Técnica, Dedicación, Responsabilidad, Incompatibilidad, Peligrosidad o Penosidad, a sugerencia de las centrales sindicales se concreta en dos modalidades de dicho complemento, aunque sólo podrá asignarse un complemento específico a cada puesto de trabajo. De dichas modalidades de específico, el llamado «B» recoge entre otros los conceptos de dedicación y de incompatibilidad, no siendo así en el denominado tipo «A».

Hecho este planteamiento, entrando ya en la contestación a la Pregunta, ha de manifestarse que la asignación a determinados puestos de la modalidad «B» de complemento específico no supone en ningún momento una modificación del complemento específico asignado al puesto de trabajo en cuestión, sino que por el contrario se trata, como se ha mencio-

nado, de que a determinados puestos de trabajo se aplique una modalidad del complemento específico donde queden recogidos los aspectos de Mayor Dedicación, Exclusividad e Incompatibilidad, sin que ello suponga alteración de los asignados.

Por ello y aun cuando el artículo 19 de la Ley 11/89, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1990, establece que el Consejo de Gobierno podrá modificar los complementos específicos de acuerdo con criterios objetivos relacionados con el contenido funcional de los puestos de trabajo, y previo acuerdo con las centrales sindicales representativas la asignación del complemento específico «B» no supone conculcación de la anterior disposición, ya que al indicar dicho artículo la necesidad de acuerdo previo para modificar los complementos específicos, no se plantea dicho caso ante la asignación del denominado «B», ya que tal asignación lo es sólo de una modalidad dentro del mismo específico con cuantías prefijadas que no se modifican, sino que únicamente se aplican.

Zaragoza, 7 de junio de 1990.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes
JOSE URBIETA GALE

ANEXO

SECCION 14.— AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES GASTOS DE PERSONAL

CUADRO I

Diferencias entre los presupuestos de 1989 y 1990

PROGRAMA	IMPORTE PRESUPUESTOS			
	1989	1990	Diferencias	%
711.1 SERVICIOS GENERALES	388.096.864	425.752.516	37.655.652	9,70
714.1 ORDENACION, FOMENTO, MEJORA Y SANEAMIENTO DE LA PRODUCCION AGRARIA	664.446.486	799.840.704	135.394.218	20,38
542.1 INVESTIGACION Y EXPERIMENTACION AGRARIAS	336.043.559	411.187.306	75.143.747	22,36
712.1 PROMOCION, COOPERACION SOCIAL Y DIVULGACION DE LA TECNOLOGIA AGRARIA	834.605.056	995.930.208	161.325.152	19,33
531.1 REFORMA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO RURAL	694.348.613	786.324.420	91.975.807	13,25
533.1 PROTECCION Y MEJORA DEL MEDIO NATURAL	1.265.855.086	1.429.807.626	163.952.540	12,95
TOTALES	4.183.395.664	4.848.842.780	665.447.116	15,91

CUADRO II

Detalle de diferencias programa 711.1

CONCEPTO	IMPORTE PRESUPUESTOS			
	1989	1990	Diferencias	%
120/100 RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS/ALTOS CARGOS	273.223.074	298.642.292	25.419.218	9,30
130 RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	51.291.760	59.757.117	8.465.357	16,50
131 RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL	—	—	—	—
151 GRATIFICACIONES	—	—	—	—
160 CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	62.227.110	65.283.641	3.056.531	4,91
161 GASTOS SOCIALES	470.920	494.466	23.546	5,00
162 OTROS GASTOS PERSONAL LABORAL	884.000	1.575.000	691.000	7,82
TOTALES	388.096.864	425.752.516	37.655.652	9,70

CUADRO III

Detalle de diferencias programa 714.1

CONCEPTO	IMPORTE PRESUPUESTOS			
	1989	1990	Diferencias	%
120 RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	404.913.709	468.300.013	63.386.304	15,65
130 RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	169.700.960	199.722.955	30.021.995	17,69
131 RETRIBUCION PERSONAL LABORAL EVENTUAL	4.485.935	4.710.213	224.278	5,00
151 GRATIFICACIONES	998.400	1.048.320	49.920	5,00
160 CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	83.561.617	125.234.045	41.672.428	49,87
161 GASTOS SOCIALES	785.865	825.158	39.293	5,00
162 OTROS GASTOS PERSONAL LABORAL	—	—	—	—
TOTALES	664.446.486	799.840.704	135.394.218	20,38

CUADRO IV

Detalle de diferencias programa 542.1

CONCEPTO	IMPORTE PRESUPUESTOS			
	1989	1990	Diferencias	%
120 RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	179.393.554	211.309.144	31.915.590	17,79
130 RETRIBUCION PERSONAL LABORAL FIJO	80.693.600	111.329.216	30.635.616	37,97
131 RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL	433.160	454.818	21.658	5,00
151 GRATIFICACIONES	—	—	—	—
160 CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	71.775.755	83.004.263	11.228.508	15,64
161 GASTOS SOCIALES	3.747.490	5.089.865	1.342.375	35,82
162 OTROS GASTOS PERSONAL LABORAL	—	—	—	—
TOTALES	336.043.559	411.187.306	75.143.747	22,36

CUADRO V
Detalle de diferencias programa 712.1

CONCEPTO	IMPORTE PRESUPUESTOS			
	1989	1990	Diferencias	%
120 RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	515.094.800	588.572.610	73.477.810	14,26
130 RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	149.682.000	196.811.785	47.129.785	31,49
131 RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL	920.400	966.420	46.020	5,00
151 GRATIFICACIONES	—	—	—	—
160 CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	167.751.518	208.365.238	40.613.720	24,21
161 GASTOS SOCIALES	1.156.338	1.214.155	57.817	5,00
162 OTROS GASTOS PERSONAL LABORAL	—	—	—	—
TOTALES	834.605.056	995.930.208	161.325.152	19,33

CUADRO VI
Detalle de diferencias programa 531.1

CONCEPTO	IMPORTE PRESUPUESTOS			
	1989	1990	Diferencias	%
120 RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	395.593.206	462.569.962	66.976.756	16,93
130 RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	155.948.000	167.123.073	11.175.073	7,17
131 RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL	647.920	680.316	32.396	5,00
151 GRATIFICACIONES	—	—	—	—
160 CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	141.567.499	155.329.481	13.761.982	9,72
161 GASTOS SOCIALES	591.988	621.588	29.600	5,00
162 OTROS GASTOS PERSONAL LABORAL	—	—	—	—
TOTALES	694.348.613	786.324.420	91.975.807	13,25

CUADRO VII
Detalle de diferencias programa 533.1

CONCEPTO	IMPORTE PRESUPUESTOS			
	1989	1990	Diferencias	%
120 RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	835.392.480	915.810.511	80.418.031	9,63
130 RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	170.862.640	237.757.376	66.894.736	39,15
131 RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL	—	—	—	—
151 GRATIFICACIONES	22.297.600	39.162.480	16.864.880	75,64
160 CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	236.628.933	236.370.154	—258.779	—0,11
161 GASTOS SOCIALES	673.433	707.105	33.672	5,00
162 OTROS GASTOS PERSONAL LABORAL	—	—	—	—
TOTALES	1.265.855.086	1.429.807.626	163.952.540	12,95

CUADRO VIII
Explicación de variaciones

<i>Programa</i>	<i>Variaciones</i> 89/90	<i>%</i>	<i>Bajas por</i> <i>enmienda</i>	<i>%</i>	<i>5 %</i> <i>aumento</i>	<i>%</i>	<i>Diferencias</i> <i>de convenio</i>	<i>%</i>	<i>Nuevas</i> <i>dotaciones</i>	<i>%</i>	<i>Otros</i> <i>motivos</i>	<i>%</i>
711.1	37.655.652	(9,7)	4.200.000	(1,08)	19.404.843	(5)	10.789.153	(2,79)	13.693.212	(3,53)	-10.431.556	(-2,69)
714.1	135.394.218	(20,38)	6.000.000	(0,90)	33.222.324	(5)	30.069.769	(4,53)	49.453.343	(7,44)	16.648.782	(2,51)
542,1	75.143.747	(22,36)	10.000.000	(2,98)	16.802.178	(5)	21.429.391	(6,38)	15.170.900	(4,51)	11.741.278	(3,49)
712.1	161.325.152	(19,33)	14.000.000	(1,68)	41.730.253	(5)	26.062.207	(3,12)	52.117.508	(6,24)	27.415.184	(3,28)
531.1	91.975.807	(13,25)	17.000.000	(2,45)	34.717.431	(5)	20.134.664	(2,90)	46.866.305	(6,75)	-26.742.593	(-3,85)
533.1	163.952.540	(12,95)	39.000.000	(3,08)	63.292.754	(5)	38.771.523	(3,06)	33.678.285	(2,66)	-10.790.022	(-0,85)
Totales	665.447.116	(15,91)	90.200.000	(2,16)	209.169.783	(5)	147.256.707	(3,52)	210.979.553	(5,04)	7.841.073	(0,19)

CUADRO IX

Distribución por programas de complementos específicos B

PROGRAMA 711.1

PUESTO DE TRABAJO	N-25	N-24	N-20	N-18	N-16	N-14
Jefe Sección Régimen Jurídico (Zc)	1					
Jefe Sección Estudios y Coordinación de Programas (S.P.Z.)	1					
Jefe Sección de Personal y Asuntos Generales		1				
Jefe de Negociado			2			
Ingeniero Técnico Agrícola			1			
Jefe de Negociado				3		
Técnico de Gestión				3		
Administrativo					1	
Auxiliar Administrativo					2	
Auxiliar Administrativo						5
TOTAL	2	1	3	6	3	5

PROGRAMA 714.1

PUESTO DE TRABAJO	N-26	N-24	N-22	N-20	N-18	N-16	N-14
Director Estación de Viticultura y Enología	1						
Unidad Técnica Laboratorio Agrario		2					
Unidad Técnica Estación Viticultura		1					
Veterinarios		6					
Ingeniero Agrónomo		1					
Jefe de Equipo Seguros, Riesgos y Evaluación Recursos			1				
Veterinarios			6				
Titulado Superior			1				
Ingeniero Técnico Agrícola				8			
Agente Especialista				1			
Jefe de Negociado					4		
Técnico de Gestión					2		
Ingeniero Técnico Agrícola					2		
Analista de Laboratorio						1	
Auxiliar Administrativo						2	
Auxiliar Administrativo							17
Capataz de Cultivo							1
Auxiliar de Laboratorio							2
TOTAL	1	10	8	9	8	3	20

PROGRAMA 542

PUESTO DE TRABAJO	N-24	N-22	N-20	N-18	N-16	N-14
Veterinario	1					
Ingeniero Agrónomo	2					
Titulado superior de Investigación	12					
Titulado Superior	2					
Titulado Superior		2				
Ingeniero Técnico			1			
Ingeniero Técnico Agrícola			3			
Técnico de Grado Medio				1		
Administrativo					1	
Delineante					1	
Maestro Especialista					1	
Auxiliar Administrativo						4
Telefonista						1
Auxiliar de Laboratorio						1
TOTAL	17	2	4	1	3	6

PROGRAMA 712.1

PUESTO DE TRABAJO	N-24	N-22	N-20	N-18	N-16	N-14
Auxiliar Administrativo						3
TOTAL						3

PROGRAMA 531.1

PUESTO DE TRABAJO	N-24	N-22	N-20	N-18	N-16	N-14	N-12
Jefe Sección Regulación de la Propiedad (Zc)	1						
Administrador Superior		1					
Ingeniero Agrónomo		7					
Titulado Superior		1					
Jefe Equipo Desarrollo Agrario			2				
Ingeniero Técnico Agrícola			14				
Ingeniero Técnico Agrícola				5			
Jefe de Negociado				4			
Técnico de Gestión				1			
Delineante					5		
Ejecutivos					2		
Administrativos					2		
Auxiliar Técnico					3		
Auxiliar Administrativo						7	
Conductor						6	
Ordenanza							1
TOTAL	1	9	16	10	12	13	1

PROGRAMA 533.1

PUESTO DE TRABAJO	N-24	N-22	N-20	N-18	N-16	N-14
Veterinario	1					
Ingeniero de Montes	1					
Ingeniero de Montes		5				
Técnico Administrativo		1				
Jefe de Equipo de Conservación del Medio Natural			2			
Jefe Equipo Incendios			1			
Ingeniero Técnico Forestal			2			
Ingeniero Técnico Forestal				4		
Jefe de Negociado				2		
Administrativo					1	
Auxiliar Administrativo					1	2
Mecánico						1
Conductor						2
TOTAL	2	6	5	6	2	5

CUADRO X

Distribución geográfica — Complementos específicos B

NIVELES	SERVICIOS					TOTAL
	PERIFERICOS	CENTRALES	ZARAGOZA	HUESCA	TERUEL	
N-26	1	—	—	—	—	1
N-25	—	1	1	—	—	2
N-24	21	1	6	2	1	31
N-22	4	5	3	10	3	25
N-20	6	5	12	8	6	37
N-18	4	7	8	9	3	31
N-16	4	7	7	3	2	23
N-14	13	9	8	14	8	52
N-12	—	—	—	1	—	1
TOTALES	53	35	45	47	23	203

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 81/90, relativa a la seguridad vial.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones institucionales a la Pregunta núm. 81/90, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Peruga Varela,

relativa a la seguridad vial y publicada en el BOCA núm. 146, de 18 de mayo de 1990.

Zaragoza, 20 de junio de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

Se ha formalizado una póliza de seguro con AURORA POLAR, S.A., que extiende su cobertura a todo el personal que presta servicios en la Diputación General de Aragón.

La citada póliza cubre la reparación de los daños corporales y materiales producidos por hechos de la circulación, dentro de los siguientes límites:

- 1.— Daños corporales: 8.000.000 de pesetas por víctima.
- 2.— Daños materiales: 2.000.000 de pesetas por siniestro, cualquiera que sea el número de víctimas.
- 3.— Los gastos de asistencia médica y hospitalaria serán íntegramente cubiertos por la entidad aseguradora, si se presta en centros sanitarios reconocidos por el Consorcio de Compensación de Seguros. Cuando intervengan centros no reconocidos, se abonará la asistencia prestada en los mismos, hasta un máximo de 100.000 pesetas.

La cobertura del riesgo incluye a los ocupantes cualquiera que sea su cuantía.

Cuando a un trabajador que realice funciones de conductor le sea retirado el permiso de conducir, la Diputación General de Aragón le proporcionará otro puesto de trabajo, de similar categoría, durante el tiempo que dure la retirada

del permiso, sin merma salarial, salvo aquellos complementos inherentes al puesto de trabajo.

En los recientes Acuerdos suscritos por la Diputación General de Aragón y los representantes de las centrales sindicales, aprobados por el Consejo de Gobierno el día 5 de los corrientes, se hace constar que: «con efectos de 1 de enero de 1991, al personal funcionario le será de aplicación lo pactado en los artículos 20, 21 y 22 del Convenio Colectivo vigente para el personal laboral»; dichos artículos hacen referencia a la póliza de seguros que cubre las contingencias de muerte o invalidez permanente absoluta, auxilio de defunción y responsabilidad patrimonial de la Diputación General de Aragón por los daños producidos por el normal o anormal funcionamiento de los servicios.

Zaragoza, 15 de junio de 1990.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

2.7. Procedimientos ante los Organos del Estado

Auto del Pleno del Tribunal Constitucional en el recurso de inconstitucionalidad contra determinados preceptos de la Ley 9/1989, de 5 de octubre, de ordenación de la actividad comercial en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno del Tribunal Constitucional, mediante Auto de 3 de julio de 1990, dictado en el recurso de inconstitucionalidad

núm. 138/90, promovido por el Presidente del Gobierno contra determinados preceptos de la Ley 9/1989, de 5 de octubre, de las Cortes de Aragón, sobre ordenación de la actividad comercial en Aragón, ha acordado levantar la suspensión de la vigencia y aplicación del artículo 6.2 y mantener la suspensión de los artículos 15.3.c), 24, 25.1, 30.2, 35, 38.2, 39.3, 56.b),k),l),r) y disposición transitoria cuarta, todos ellos de la referida Ley 9/1989, de 5 de octubre.

Zaragoza, 13 de julio de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.2. Proposiciones de Ley

Rechazo de la toma en consideración por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición de Ley de creación del Fondo Aragonés de Participación Municipal en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en su sesión de 31 de

mayo de 1990, acordó rechazar la toma en consideración de la Proposición de Ley de creación del Fondo Aragonés de Participación Municipal en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, presentada por el G.P. Socialista y publicada en el BOCA núm. 145, de 9 de mayo de 1990.

Se ordena su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 100.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de mayo de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

4. TEXTOS RETIRADOS

4.3. Propositiones no de Ley

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 23/90, presentada por el G.P. Socialista, relativa a ayudas a empresas a instalar en la cuenca minera central turolense.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En la sesión plenaria de las Cortes de Aragón celebrada

el día 29 de junio de 1990, el G.P. Socialista ha procedido a la retirada de la Proposición no de Ley núm. 23/90, presentada por este Grupo y publicada en el BOCA núm. 148, de 1 de junio de 1990.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 100.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de junio de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

4.5. Interpelaciones

Retirada de la Interpelación núm. 5/90, relativa a la política de la Diputación General de Aragón en materia de juventud.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En la sesión plenaria de las Cortes de Aragón celebrada

el día 28 de junio de 1990, el Portavoz del G.P. Socialista procedió a la retirada de la Interpelación núm. 5/90, sobre la política de la Diputación General de Aragón en materia de juventud, publicada en el BOCA núm. 152, de 15 de junio de 1990.

Zaragoza, 28 de junio de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

4.6. Preguntas

Retirada de la Pregunta núm. 99/90, relativa a las roturaciones de terreno en los montes de Bardenas (Ejea de los Caballeros).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En la sesión plenaria de las Cortes de Aragón del día 28 de junio de 1990, el Diputado del Grupo Parlamentario Con-

vergencia Alterantiva de Aragón-Izquierda Unida Sr. de las Casas Gil ha procedido a retirar la Pregunta núm. 99/90, formulada por este Diputado y publicada en el BOCA núm. 152, de 15 de junio de 1990.

Se ordena su publicación en cumplimiento de lo establecido en el artículo 100.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de junio de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

5. OTROS DOCUMENTOS

5.2. Planes y programas remitidos por la DGA

Resoluciones aprobadas por las Cortes de Aragón con motivo del debate del Plan Regional de Carreteras de Aragón 1988-1997.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, con motivo del debate del Dictamen de la Comisión de Ordenación Territorial relativo al Plan Regional de Carreteras de Aragón 1988-1997, ha aprobado en sesión celebrada el día 29 de junio de 1990 las Resoluciones cuyo texto se inserta a continuación.

Zaragoza, 29 de junio de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

I

RESOLUCIONES APROBADAS A PROPUESTA DEL G.P. SOCIALISTA

- 1.— Se precisa un catálogo del sistema viario como figura que estudia y analiza todas las vías y prioriza las actuaciones.
- 2.— Es imprescindible que se contemple en el Plan Regional de Carreteras un análisis de la situación actual y de los proyectos de futuro de las comunicaciones con Francia.
- 3.— El Plan Regional de Carreteras contemplará un estudio particularizado del sistema viario en el Pirineo, desde los puntos «internos» y la red del Estado, red turística, deportiva, etcétera, y que impliquen una vinculación con la ordenación del territorio. Debería estudiar, asimismo, el área del Prepirineo y Bardenas-Cinco Villas bajo unas perspectivas de desarrollo que no figuran en el Plan.
- 4.— El Plan especificará los nudos y el sistema a seguir para su modernización en todos los supuestos itinerarios.
- 5.— El Plan Regional de Carreteras determinará el sistema de proyectos a seguir como trámite y conocimiento previo, económico y licitación.
- 6.— El Plan Regional de Carreteras deberá integrarse con la Red General del Estado, las redes de las diputaciones provinciales y las locales, para una más adecuada articulación del territorio.
- 7.— El Plan Regional de Carreteras contemplará un estudio del área metropolitana de Zaragoza en cuanto a su influencia en las comunicaciones regionales para la creación de alternativas viarias.
- 8.— El Plan Regional de Carreteras, dentro de su sistema viario, contemplará la existencia de todos los caminos que permitan el tránsito rodado, estudiando su posible transformación en vías de comunicación intercomarcal.
- 9.— El Plan Regional de Carreteras incluirá un estudio pormenorizado de las redes agrícolas en los nuevos regadíos que se integren en el sistema regional de carreteras.
- 10.— El Plan Regional de Carreteras contemplará su incoordinación con el planeamiento territorial y urbanístico.
- 11.— Se considera fundamental la zonificación de la Comunidad Autónoma de donde se desprendan las actuaciones a realizar según criterios de accesibilidad, desarrollo, topografía...
- 12.— El Plan debe definirse por alguno de los cinco escenarios económicos que se prevén alternativamente.
- 13.— Para las nuevas vías se deberá justificar la alternativa tomada entre las varias posibles y la decisión aceptada se deberá contrastar con los afectados.
- 14.— Se deberán determinar los itinerarios al desecharse el sistema viario de ejes de otros avances, ya que no pueden dejarse al capricho o al azar las iniciativas y actuaciones en tramos.
- 15.— Al Plan Regional de Carreteras deberán acompañar los programas viarios en los que se recojan las actuaciones a realizar, estableciendo los plazos para su puesta en marcha y terminación, recursos necesarios y la procedencia de los mismos, así como las prioridades.
- 16.— Se deberán desarrollar unos planes viarios con unos análisis de los problemas concretos que estudiarán como mínimo:
 1. La descripción y delimitación del ámbito de aplicación.
 2. La coherencia con el Plan General de Carreteras.
 3. El estudio económico-financiero de la implantación del Plan Regional en períodos cortos de tiempo.
- 17.— El Plan Regional de Carreteras establecerá el señalamiento de los objetivos a alcanzar y la determinación de prioridades.
- 18.— La programación se realizará por períodos de tres años en lugar de ser por cinco años, sobre todo por razones de carácter técnico y económico (variabilidad de los costes).
- 19.— Se modificará el Plan de tal forma que consiga vertebrar adecuadamente la franja oriental, el sur de Aragón y la bolsa de inaccesibilidad que constituye el Maestrazgo.
- 20.— Deberán incorporarse al Plan aquellas propuestas presentadas por las diputaciones provinciales y ayuntamientos, adoptándose las medidas oportunas.
- 21.— Deberán determinarse claramente los criterios de seguridad vial:
 - Pasos a nivel.

- Corrección de puntos de peligrosidad.
- Señalización vertical y horizontal.
- Iluminación en puntos de alta peligrosidad nocturna.
- Estacionamiento y parada de autobuses.
- Zonas de reposo.
- Atención al transporte de mercancías peligrosas.
- Servicios.
- Vialidad invernal.
- Publicidad.

22.— El Plan deberá definir objetivamente los siguientes aspectos:

- Características generales y particulares.
- Radios.
- Puntos singulares.
- Puentes.

Ya que son datos precisos para fijar las prioridades de actuación.

23.— Deberá incorporarse al Plan la documentación gráfica precisa para conocerlo detalladamente, fragmentando la Comunidad Autónoma, al menos, en 10 hojas que la dividan en zonas fundamentales:

- Pirineo.
- Eje del Ebro.
- Maestrazgo.

24.— Es preciso que se especifiquen de forma clara cada una de las travesías de localidades, cuantificando su incidencia, valorando prioridades según la necesidad por razones de seguridad, accesibilidad...

25.— Deberán estimarse las condiciones de impacto medioambiental tanto en nuevas carreteras como en las ya existentes, así como la reposición del paisaje mediante las obras auxiliares necesarias.

26.— El Plan no contempla un sistema viario integrado, tan solo es un catálogo incompleto de las vías regionales. Contendrá por tanto, como mínimo, los siguientes elementos:

- Red de carreteras del Estado.
- Red básica de la Comunidad Autónoma: regional, comarcal y local.
- Red de caminos agrícolas.
- Red de caminos forestales.
- Otros caminos rodados.

27.— El Plan Regional de Carreteras contemplará y garantizará un nivel adecuado de accesibilidad a los 25 núcleos cabecera de Aragón en los que se localizan las dotaciones de equipamientos y servicios para el resto del medio rural.

28.— El Plan Regional de Carreteras contemplará de forma gráfica el ancho de plataforma, incluyéndose un gráfico de la situación actual y otro del resultado a conseguir tras la ejecución del Plan, bajo los siguientes rangos:

- Plataformas superiores a los 8 metros.
- Plataformas entre 7 y 8 metros.
- Plataformas entre 6 y 7 metros.
- Plataformas menores de 6 metros.

29.— El Plan Regional de Carreteras deberá especificar un programa de supresión de pasos a nivel para corregir los puntos conflictivos que se generan en la intersección entre las vías férreas y la red de carreteras.

30.— La Diputación General de Aragón elaborará en el plazo de tres meses las directrices de política territorial, básicas para poder planificar el desarrollo de nuestra Comunidad Autónoma, así como para la aplicación del Plan Regional de Carreteras.

II

RESOLUCIONES APROBADAS A PROPUESTA DEL G.P. DEL PARTIDO ARAGONES

1.— Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que la carretera HU-136, Javierrelatre-Caldearenas-Latre-Hostal de Ipiés, que une una serie de poblaciones ubicadas en su itinerario, sea incluida en la red autonómica, formando parte de la red comarcal.

2.— Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que la carretera N-122, por Vera de Moncayo, Santa Cruz-Tarazona, por su carácter estructural dentro de la comarca, pase a formar parte de la red autonómica como carretera local.

3.— Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que, de acuerdo con los estudios de viabilidad que se están realizando, se tomen las medidas necesarias a fin de que el itinerario por la margen derecha del río Gállego, a través de Zuera, La Paúl, Gurrea, Marracos y Puendeluna, sea incluido en la red autonómica, formando parte de la red regional.

4.— Incluir la carretera HU-563 y HU-564 Bailo-Larués-Bagüés, Los Pintanos, Navardún, Sos del Rey Católico, como carretera en red comarcal, muy interesante pues unirá dos importantes comarcas: las Cinco Villas con la Jacetania. En caso de recrecer Yesa, sería la única entrada desde las Cinco Villas a Jaca.

5.— Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que la carretera N-234, Formiche Alto, El Castellar-Cabra de Mora y Mora de Rubielos, por su carácter estructurante del territorio, sea incluida en la red autonómica, formando parte de la red local.

6.— Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que la carretera N-420-Crivillén-Alloza-TE-133, por su funcionalidad comarcal, sea incluida en la red autonómica, formando parte de la red comarcal.

7.— Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que la carretera TE-900-Tormón-Alobras-El Cuervo-N-420, por servir de anexo a varias localidades con muy malas comunicaciones, sea incluida en la red autonómica, formando parte de la red local.

8.— Unas buenas comunicaciones, servidas por una red de carreteras suficiente, bien concebida, con «standards» adecuados y bien conservada es una condición imprescindible para la articulación y el desarrollo equilibrado del territorio aragonés que, con un extenso territorio y una topografía difícil, es más sensible a esta necesidad. Ante el desafío del mercado único europeo, Aragón debe contar con una infraestructura adecuada, en el menor tiempo posible, para responder

a los nuevos planteamientos y recuperar el abandono secular de sus comunicaciones. Es por ello que las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que el Plan de Carreteras y las obras que contempla, que tienen una vigencia de diez años, sea reducido en tres y se arbitren los medios financieros necesarios, a través de deuda o cualquier otro medio, que el Ejecutivo considere oportunos y que las Cortes aprueben para el cumplimiento del Plan en un plazo no superior a siete años.

III

RESOLUCIONES APROBADAS A PROPUESTA DEL G.P. POPULAR

1.— Todas las carreteras de carácter comarcal de la Comunidad Autónoma de Aragón deberán pasar a ser competencia de la Diputación General de Aragón.

2.— La Diputación General de Aragón establecerá los convenios necesarios con las diputaciones provinciales aragonesas en aras a la reparación y conservación de aquellas carreteras consideradas de carácter local.

Los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón recogerán anualmente las partidas presupuestarias adecuadas para este fin.

3.— La Diputación General de Aragón establecerá los acuerdos oportunos con la Confederación Hidrográfica del Ebro tendentes a incorporar a su red las carreteras dependientes de la referida Confederación y que en este momento estén realizando funciones de carácter comarcal, una vez que la Confederación Hidrográfica del Ebro haya realizado las obras de adecuación de las mismas.

4.— La Diputación General de Aragón incluirá en el Plan Regional de Carreteras, caso que no lo estén, cuantas actuaciones en materia de carreteras hayan sido aprobadas por las Cortes de Aragón a través de las correspondientes iniciativas parlamentarias.

5.— Entre las carreteras de nueva creación y como de carácter regional, deberá incluirse en el Plan Regional de Carreteras el tramo Zuera- Ayerbe, aprobado por estas Cortes a través de la Proposición no de Ley 29/88, relativa a la construcción de una carretera de Zuera a Ayerbe, paralela al cauce del río Gállego, habida cuenta del interés manifestado por la totalidad de los Grupos de la Cámara en su pronta ejecución, y considerando su importancia para las comunicaciones con nuestro Pirineo, especialmente en relación con Jaca 98.

6.— En carreteras que discurran por el interior de poblaciones y que sean objeto de la realización de alguna variante, el antiguo trazado, antes de ser entregado a dependencia municipal, deberá ser adecuadamente acondicionado al igual que las conexiones que se realicen.

7.— La Diputación General de Aragón atenderá en la elaboración definitiva del Plan Regional de Carreteras los criterios aportados en su día ante estas Cortes por las diputaciones provinciales y ayuntamientos de Aragón.

8.— La Diputación General de Aragón, en la elaboración

definitiva del Plan Regional de Carreteras, prestará especial interés en la adecuación de las conexiones de las carreteras aragonesas con el futuro eje Somport- Sagunto.

9.— El Plan Regional de Carreteras incluirá, entre otros tramos de nueva creación, el siguiente:

— Cretas-Arnes.

10.— El Plan Regional de Carreteras incluirá, entre otros tramos de nueva creación, el siguiente:

— Anadón-Baños de Segura.

11.— El Plan Regional de Carreteras incluirá, entre otros tramos de nueva creación, el siguiente:

— Odón-Blancas.

12.— El Plan Regional de Carreteras incluirá, entre otros tramos de nueva creación, el siguiente:

— Albarracín-Monterde.

13.— El Plan Regional de Carreteras incluirá, entre otros tramos de nueva creación, el siguiente:

— Peralta-Lagunarrota.

14.— El Plan Regional de Carreteras incluirá, entre otros tramos de nueva creación, el siguiente:

— Zuera-La Paúl-Marracos.

15.— El Plan Regional de Carreteras incluirá, entre otros tramos de nueva creación, el siguiente:

— Río Isábena-Laspaules por Espés.

16.— El Plan Regional de Carreteras incluirá, entre otros tramos de nueva creación, el siguiente:

— Variante de Lumpiaque.

17.— El Plan Regional de Carreteras incluirá, entre otros tramos de nueva creación, los siguientes:

— Los tramos derivados de completar el eje regional entre Tarragona y Navarra por la zona sur de la provincia de Zaragoza, enlazando las cabeceras de comarca de Caspe, Belchite, Cariñena, La Almunia y Borja hasta la carretera de Alagón-Tudela.

IV

RESOLUCIONES APROBADAS A PROPUESTA DEL G.P. DE CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL

1.— La Dirección General de Carreteras de la Diputación General de Aragón estima que los firmes con tratamientos superficiales están dotados de unas características técnicas de rodadura perfectamente adecuadas a los tráficos que se soportan en cada zona. Ello no obstante, las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a fin de que cuando las circunstancias del tráfico exijan una mayor capacidad estructural en la capa de afirmado, se dote a las carreteras del apropiado en cada caso al flujo de vehículos que deban soportar.

2.— Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que las actuaciones en travesías del medio urbano se realicen buscando la máxima coordinación entre los Servicios Provinciales de Carreteras y los propios municipios afectados.

3.— Las Cortes de Aragón reiteran la voluntad que dio origen en su día su regulación de Proposición no de Ley a fin de que se recojan en el Plan Regional de Carreteras, catalogada como red comarcal, la construcción de la carretera Zuera-Gurrea de Gállego-Ayerbe.

4.— Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que se prevea la posible construcción de una variante sobre la población de Ontiñena si la evolución y composición del flujo de tráfico así lo recomendase en su día.

5.— Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a fin de que se estudie una futura conexión que evite el paso por el casco urbano de las carreteras Fraga-Albalate-Binéfar o Monzón y Alcolea de Cinca-Albalate-Binéfar o Monzón.

6.— Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que se realicen actuaciones de ensanche y mejora del firme en la carretera HU-811 entre La Granja y Alcubierre.

7.— Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que se efectúen las mejoras necesarias para prestar un adecuado servicio en la carretera TE-844, Iglesuela del Cid, límite provincia de Castellón.

8.— Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a fin de que los servicios técnicos provinciales de carreteras de Zaragoza estudien las eventuales necesidades de mejoras en el acceso a Remolinos.

9.— Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a fin de que realice las actuaciones precisas para que preste un correcto servicio al tráfico que usa el itinerario Caspe-Candasnos-Ontiñena.

10.— Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a que se realice una definición del tramo Sariñena-río Cinca, a resultas del oportuno estudio de las necesidades del trazado, utilizando para ello criterios de equilibrio territorial, mayor flujo de usuarios y cualesquiera otros que se deriven del citado estudio.

11.— Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a fin de que en la carretera Azanuy-Peralta de la Sal-Purroy de la Solana se realicen las oportunas actuaciones puntuales de mejora de la misma.

12.— Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a fin de que en el itinerario Epila-cruce N-II-Muel se realicen las oportunas actuaciones puntuales de mejora del mismo.

13.— Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a fin de que en el itinerario Híjar-Ariño se realicen las oportunas actuaciones puntuales de mejora del mismo.

14.— Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a fin de que la carretera Alcalá de la Selva-Valdelinares-Linares de Mora sea incluida en la red autonómica dentro del Plan Regional de Carreteras.

15.— Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a fin de que, una vez aprobada la Ley del Parque de la Sierra y de los Cañones de Guara, y fijadas las delimitaciones, tanto del Parque como de la zona periférica de protección y de su posible área de influencia socioeconómica, se presente, previo informe de los órganos consultivos oportunos si procede, una planificación de los accesos y vías que afecten al territorio objeto de la Ley.

16.— Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a fin de que, una vez realizados los oportunos estudios, se establezca la oportuna conexión entre los valles del Esera y de Gistaín, sea por la actual vía de Collado de Sahún o por el itinerario que oportunamente se señale.

17.— Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a que, previos los oportunos estudios de viabilidad, se defina un eje regional Zaragoza-Pirineos, no alternativo a la carretera nacional Zaragoza-Huesca-Somport.

18.— Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a fin de que propicie la constitución de una mesa de coordinación por cada una de las tres provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza, con presencia de la Administración autonómica, la diputación provincial y cualesquiera otros organismos titulares de caminos y carreteras, con objeto de acometer y encontrar soluciones al problema de la titularidad, asistencia y gestión de dichos viales.

19.— Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a fin de que, en ejercicio de las funciones de coordinación en materia de planificación de carreteras, se realice una labor de actualización e integración de los Planes Provinciales de Carreteras con el Plan Regional de Carreteras de Aragón.

20.— Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a fin de que se solicite del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo el establecimiento de una comisión bilateral u órgano similar con objeto de que se favorezca una coordinación constante en materia de carreteras entre ambas Administraciones, central y autonómica.

21.— Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a fin de que de la relación de carreteras actualmente gestionadas por la Administración autonómica y cuya transferencia se propone en el Plan a la Diputación Provincial de Teruel sean excluidos aquellos tramos que finalizan en estaciones de ferrocarril fuera de servicio en la actualidad.

V

RESOLUCIONES APROBADAS A PROPUESTA DEL G.P. CONVERGENCIA ALTERNATIVA DE ARAGON-IZQUIERDA UNIDA

1.— Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de la Diputación General de Aragón para que el criterio básico del Plan Regional de Carreteras contemple la adecuada comunicación entre todas las poblaciones de la Comunidad Autónoma; en este sentido las actuaciones en dicho Plan deben contemplar las necesidades de comunicación que llevan consigo servicios básicos tales como salud, escolarización, servicio re-

gular de viajeros, etc. Para lo cual todas las vías de comunicación entre poblaciones comprendidas en el territorio aragonés deben ser competencia de la Comunidad Autónoma, incluidas las dependientes de diputaciones provinciales y ayuntamientos.

2.— Considerando fundamental para la articulación de las comunicaciones en Aragón el eje norte-sur occidental, que una Somport con Teruel-Sagunto y Valencia (E.07 según la denominación europea), las Cortes de Aragón instan al Gobierno de la DGA para que recabe del Gobierno central la inclusión de esta autovía a corto plazo en el Plan Nacional de Carreteras, comprometiéndose el Gobierno autónomo, si lo anterior se garantiza, al adelanto de los recursos financieros para las primeras fases del proyecto.

3.— Las Cortes de Aragón consideran fundamental la potenciación de las comunicaciones, que sean competencia de la Comunidad Autónoma también en el sentido norte-sur, hasta la N-230, enlazando Aragón con Francia a través del valle de Arán.

4.— Las Cortes de Aragón consideran que el enlace con el sur de Aragón hasta la N-234 (Soria-Calatayud-Daroca-Teruel) debe ser potenciado en las competencias de la Comunidad Autónoma como eje oriental básico del sur del Ebro.

5.— Las Cortes de Aragón consideran necesario potenciar las comunicaciones transversales pirenaicas que en una primera etapa significaría el acondicionamiento y la construcción de nuevas carreteras a través de Castejón de Sos-Aínsa-Boltaña-Sabiñánigo-Jaca, en relación con la N-240 y N-260.

6.— Las Cortes de Aragón consideran conveniente con el objetivo de articular el territorio aragonés el eje oriental definido por Bielsa-Cinca-Caspe-Alcañiz-Cantavieja-Teruel.

7.— Las Cortes de Aragón consideran conveniente con el objetivo de articular el territorio aragonés el eje occidental definido por la comunicación a través de Teruel-Calamocho-Daroca-Cariñena-La Almunia-Gallur-Tauste-Ejea-Sos del Rey Católico.

8.— Las Cortes de Aragón consideran conveniente con el objetivo de articular el territorio aragonés el círculo central a través de Huesca-Grañén-Sariñena-Castejón de Monegros-Gelsa-Quinto de Ebro-Belchite-Cariñena-La Almunia-Fuendejalón-Magallón-Gallur-Tauste-Ejea-Luna-Ayerbe. Asimismo podrían considerarse dentro de esta conveniencia el circuito Teruel-Montalbán-Muniesa-Belchite-Fuentes de Ebro y Zaragoza-Huesca-Sabiñánigo-Sallent de Gállego.

9.— Las Cortes de Aragón instan a la DGA para que incluya en el Plan Regional de Carreteras como red regional la comunicación entre Fraga (C-1310)-Zaidín (HU-873)-Altorricón (HU-921)-Tamarite de Litera (HU-992)-Alcampel con N-230.

10.— Las Cortes de Aragón instan a la DGA para que se incluyan en el Plan Regional de Carreteras como red local las carreteras que comunican a los pueblos construidos por el Instituto Nacional de Colonización (actual IRYDA) en conexión con la red comarcal y regional en su caso.

VI

RESOLUCIONES APROBADAS A PROPUESTA DE LOS GG.PP. DEL PARTIDO ARAGONÉS Y DE CENTRO DEMOCRÁTICO Y SOCIAL

1.— Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que la carretera HU-900, de Monzón a Fonz, por el papel que cumple de articulación de la comarca sea considerada dentro de la red autonómica como carretera comarcal.

2.— Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que la carretera HU-321, Sabiñánigo-Yebra de Basa, incluida en el tramo de subpirenaica, quede hasta su transferencia incluida en la red autonómica, formando parte de la red local.

3.— Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que la carretera HU-940-C-144, Río Isábena-Laspaúles, por Espés, de acuerdo con la petición de las Cortes de Aragón de 16 de febrero de 1989, sea incluida en la red autonómica, formando parte de la red local.

4.— Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que el itinerario Campo-Serrate-Torre la Ribera-HU-940, que sirve de interés turístico para anexo a las zonas del Turbón, sea incluida en la red autonómica, formando parte de la red local.

5.— Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que las carreteras:
Z-310 de N-420 a E.F. de Riglos,
Z-534 de N-420 a límite de la provincia de Huesca,
Z-311 de Calatorao a E.F. de Calatorao, en razón de la optimización de la gestión, sigan perteneciendo a la red autonómica, formando parte de la red local.

6.— Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que las carreteras Z-420, Z-421, Z-422, Morata de Jiloca a Cubel y Z-440, Z-441, de Daroca a Acered, en razón de su marcado carácter localista, sean transferidas a la Diputación Provincial de Zaragoza, formando parte de la red provincial de dicha institución.

7.— Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que la carretera El Frasnó-Codos-Mainar, dado su carácter de interés local, sea reclasificada dentro de la red autonómica, formando parte de la red local.

8.— Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que la carretera Gelsa-Alborge, que tiene un carácter de interés local, sea incluida en la red autonómica, formando parte de la red local.

9.— Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que las carreteras Belchite-Daroca, por Azuarra, y Herrera de los Navarros, por ser un eje de articulación comarcal, sea incluida dentro de la red autonómica formando parte de la red comarcal.

10.— Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que la carretera Magallón-Mallén-Novillas, en su tramo en la provincia de Zaragoza, sea incluida en la red autonómica, formando parte de la red regional, y se establezcan las negociaciones con la Comunidad Navarra para que tenga el mismo tratamiento en dicha Comunidad.

11.— Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que la carretera TE-811, Mosqueruela, TE-800, Cantavieja, actualmente pista forestal, por su interés turístico y de articulación de dos localidades importantes dentro del Maestrazgo, sea incluida en la red autonómica, formando parte de la red local.

12.— Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que la carretera TE-812-Galve-N-420 forme parte de un eje regional N-234-Mora de Rubielos-Allepuz-Camarillas-N-420, y que como tal sea incluida en la red autonómica, formando parte de la red regional.

13.— Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que la carretera TE-802, Valdelinares, TE-811-Puertomingalvo-límite Castellón, por su funcionalidad y acceso a parajes turísticos, así como el tráfico que soporta, sea incluida en la red autonómica, formando parte de la red comarcal.

14.— Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que la carretera N-420-Molinos-Castellote-TE-830, que tiene funcionalidad de vía de articulación interna, sea incluida en la red autonómica, formando parte de la red local.

15.— Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que la carretera N-234-Cella-Monterde-TE-902, habida cuenta su funcionalidad de articulación del territorio, sea incluida en la red autonómica, formando parte de la red local.

16.— Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que la carretera Noguera-Bronchales, como alternativa al puerto de Orihuela, sea incluida en la red autonómica, formando parte de la red local.

17.— Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que la carretera Tramacastilla-Villar del Cobo, que articula el alto Guadalaviar en la cabecera de la comarca, sea incluida en la red autonómica, formando parte de la red local.

18.— Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a fin de que se incorpore a la red autonómica local el itinerario C-125- Rasal-Bentué de Rasal-Arguis, que actualmente es un camino sin pavimentar.

19.— Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a fin de que se incorpore a la red autonómica local el itinerario Aisa-Borau-N-330.

20.— Las Cortes de Aragón instan a la Diputación Ge-

neral de Aragón a fin de que se incorpore a la red autonómica local el itinerario HU-631-Sarvisé-Escalona, por Fanlo.

21.— Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a fin de que se incorpore a la red autonómica local el itinerario HU-831-Castejón de Monegros-límite provincia de Zaragoza.

22.— Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a fin de que el itinerario Aliaga-límite con la provincia de Castellón por Villarluengo y Tronchón se integre en la red autonómica comarcal.

23.— Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a fin de que se incorpore el tramo Sádaba-Pinsoro al ya previsto Pinsoro-Tauste en la red autonómica comarcal, como eje estructurante a nivel comarcal, reclasificándose, dentro de la red local, el itinerario Pinsoro-Bárdena-Valareña.

24.— Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a fin de que el itinerario Escucha-Palomar de Arroyo-Castel de Cabra se integre en la red autonómica local.

25.— Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a fin de que se integre en la red autonómica comarcal el eje Mequinenza-Maella.

26.— Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a fin de que el itinerario Tabuenca-Pedrola se integre en la red autonómica local.

27.— Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a fin de que el camino entre Paracuellos y el Puerto de Caverro sea transformado en carretera integrada en la red autonómica local, a fin de que sirva de enlace con la autovía Madrid-Zaragoza.

28.— Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a fin de que el tramo Castillanuevo a Lorbés por Salvatierra de Escá se integre en la red autonómica local para facilitar su gestión.

VII

RESOLUCIONES APROBADAS A PROPUESTA DE LOS GG.PP. SOCIALISTA, POPULAR Y DE CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL

1.— La Diputación General de Aragón presentará ante las Cortes de Aragón, y a la mayor brevedad posible, el Proyecto de Ley de Carreteras de la Comunidad Autónoma de Aragón.

5.5. Régimen interior

Acuerdo de la Mesa de las Cortes, de 20 de junio de 1990, por el que se convocan pruebas selectivas para la provisión de tres plazas de Ujier al servicio de las Cortes de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con los artículos 29, 30 y 31 del Estatuto de Personal y Régimen Interior de las Cortes de Aragón, la Mesa de las Cortes, en su sesión celebrada el día 20 de junio de 1990, ha acordado convocar oposiciones para la provisión de tres plazas de Ujier al servicio de estas Cortes, que podrán ampliarse, en el caso de quedar vacantes en plantilla, previo acuerdo expreso de la Mesa anterior al comienzo de los ejercicios, que, en su caso, será objeto de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

La oposición se realizará con sujeción a las siguientes normas:

I. Normas generales.

I.1. Se convocan pruebas selectivas para la provisión de tres plazas de Ujier al servicio de las Cortes de Aragón, que podrán ampliarse, en el caso de quedar vacantes en plantilla, previo acuerdo expreso de la Mesa anterior al comienzo de los ejercicios, que, en su caso, será objeto de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» (Grupo E; clase de plazas: Ujier).

I.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo dispuesto en el Estatuto de Personal y Régimen Interior de las Cortes de Aragón de 16 de febrero de 1987 y en la Ley 1/1986, de 20 de febrero, de Medidas para la Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, en las disposiciones reglamentarias aplicables y en las presentes bases.

I.3. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

II. Tribunal Calificador.

II.1. Los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, son nombrados por la Mesa de las Cortes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 del Estatuto de Personal y Régimen Interior de las Cortes de Aragón.

II.2. Se designará un presidente, al que corresponderá coordinar la realización de las pruebas. Compondrán con él el Tribunal tres vocales y un secretario con voz y voto.

II.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

II.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias.

II.5. El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria.

II.6. El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría quinta de las señaladas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

II.7. La composición del Tribunal es la que figura como anexo II de esta convocatoria.

III. Requisitos de los candidatos.

III.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años.
- c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de funciones públicas.

III.2. Los requisitos establecidos en las bases anteriores deberán reunirse el último día del plazo para la presentación de solicitudes.

IV. Estructura de las pruebas selectivas.

IV.1. Primer ejercicio eliminatorio: constará de dos pruebas que se valorarán conjuntamente:

- a) Redacción sobre un tema general elegido libremente por el opositor entre dos propuestos por el Tribunal (tiempo: 40 minutos).
- b) Resolución de un problema aritmético (tiempo: 20 minutos).

IV.2. El segundo ejercicio constará de dos pruebas que se valorarán independientemente:

- a) Primera prueba: contestar por escrito a un cuestionario de diez preguntas propuestas por el Tribunal sobre los temas que figuran en el anexo I de esta convocatoria, durante un tiempo máximo de 30 minutos.
- b) Segunda prueba (oral): los aspirantes deberán contestar oralmente a las preguntas que formule el Tribunal a los señores opositores sobre las funciones que han de cumplir y tareas que han de desarrollar los Ujieres de las Cortes, durante un tiempo máximo de 10 minutos.

IV.3. Los aspirantes que superen los ejercicios de la oposición serán nombrados funcionarios en prácticas y realizarán el período de prácticas en las unidades administrativas que fije la Mesa de las Cortes durante tres meses. Los aspirantes que no superen dicho período perderán todos los derechos a ser nombrados funcionarios de carrera.

V. Calificación.

V.1. El primer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Sólo pasarán al segundo ejercicio quienes obtengan una puntuación superior a 5 puntos.

V.2. El segundo ejercicio: se calificará cada una de las partes que comprende este segundo ejercicio de 0 a 10 puntos, pudiendo llegar a alcanzarse hasta un máximo de 20 puntos al sumar la puntuación obtenida en las dos pruebas que comprende este ejercicio.

V.3. Al final de cada ejercicio se publicará una relación de los aspirantes aprobados con expresión de la puntuación alcanzada.

V.4. Finalizada la oposición, se publicará una lista de aprobados, así como otra general refundida, según el orden de puntuación obtenida.

VI. Solicitudes.

VI.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas presentarán su solicitud, en el impreso correspondiente que se proporcionará en la sede de las Cortes, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón», dirigida al Excmo. Sr. Presidente de las Cortes de Aragón.

La presentación de solicitudes deberá efectuarse en el Registro General de las Cortes de Aragón (Palacio de la Aljafería, 50071-Zaragoza), o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

VI.2. Los derechos de examen y formación de expediente serán de 500 pesetas, cuyo pago se realizará mediante giro postal a las Cortes de Aragón (Palacio de la Aljafería, 50071-Zaragoza) o por ingreso en cualquiera de las oficinas de Ibercaja en la cuenta corriente núm. 10.373- 21, abierta a nombre de «Cortes de Aragón. Derechos de examen» (Oficina principal).

En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada entidad acreditativo del pago de los derechos de examen.

En el supuesto de realizar el pago mediante giro postal se acompañará necesariamente a la solicitud el resguardo justificativo del ingreso.

VII. Admisión de candidatos.

VII.1. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el Letrado Mayor publicará en el «Boletín Oficial de Aragón», en el plazo máximo de un mes, las relaciones de candidatos admitidos y, en su caso, excluidos. Deberán indicarse, cuando existan, las causas de exclusión, así como el plazo de subsa-

nación de las mismas, transcurrido el cual se publicará la relación definitiva, señalándose en la misma resolución el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

VII.2. Los aspirantes que resulten excluidos de la lista definitiva podrán interponer recurso de alzada ante la Mesa de las Cortes de Aragón en el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» de la resolución del Letrado Mayor de las Cortes.

VII.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

VIII. Desarrollo de los ejercicios.

VIII.1. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar antes del 30 de septiembre de 1990, determinándose la fecha exacta en la resolución a que se refiere la base VII.1.

VIII.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los candidatos para que acrediten su identidad.

VIII.3. El Tribunal calificador procederá al sorteo de los opositores para determinar el orden de actuación del último ejercicio de la oposición. El sorteo tendrá lugar en el local, día y hora que señale al efecto el Tribunal calificador, anunciándose con antelación suficiente en el «Boletín Oficial de Aragón».

VIII.4. Los candidatos serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

VIII.5. Si durante el desarrollo de las pruebas selectivas el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en las mismas, acordará su exclusión, que el presidente del Tribunal comunicará al Letrado Mayor de las Cortes de Aragón a los efectos procedentes.

IX. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas.

IX.1. Dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las listas de aprobados en la oposición, los candidatos que figuren en ellas deberán aportar ante la Secretaría General de las Cortes de Aragón los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en esta convocatoria.

Quienes tuvieran ya la condición de funcionario público habrán de presentar únicamente certificación expedida, acreditando tal condición y las demás circunstancias que consten en su expediente personal, así como acreditación de que posee la titulación requerida en la presente convocatoria.

IX.2. Los documentos a que se refiere la base anterior deberán ser presentados en el Registro General de las Cortes de Aragón (Palacio de la Aljafería, 50071-Zaragoza). Estos documentos son:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia compulsada del Certificado de Escolaridad.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las funciones que corresponden al Grupo objeto de esta convocatoria.

e) Declaración, en su caso, de la condición de funcionario de carrera de alguna Administración pública y retribución por la que optan durante el período de prácticas.

IX.3. Quienes dentro del plazo señalado no presenten la documentación exigida, salvo los casos debidamente justificados, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a ellos se refieren.

IX.4. La Mesa de las Cortes procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas para la realización del período de prácticas.

X. *Nombramiento de funcionarios de carrera.*

Los candidatos que hayan superado el período de prácticas serán nombrados por la Mesa de las Cortes funcionarios del Grupo E (clase de plazas: Ujier), lo que se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 20 de junio de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

ANEXO I

PROGRAMA DE MATERIAS PARA INGRESO EN EL GRUPO E (CLASE DE PLAZA: UJIER)

1. La Constitución Española de 1978. Caracteres generales. Estructura.
2. El Estatuto de Autonomía de Aragón. Caracteres generales. Estructura.
3. La Diputación General de Aragón.
4. El Justicia de Aragón. Antecedentes históricos. Ley del Justicia de Aragón.
5. Organización de las Cortes de Aragón: La Presidencia. La Mesa. La Junta de Portavoces.
6. El Pleno. Las Comisiones. Las Ponencias.
7. Los partidos políticos. El Grupo Parlamentario. Los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Aragón.
8. El Estatuto de Personal y Régimen Interior: I.— El Gabinete del Presidente. La Secretaría General: el Letrado Mayor; los Servicios Jurídicos; Gobierno Interior; Asuntos Económicos-Intervención; Biblioteca, Archivo y Documentación; Publicaciones.
9. El Estatuto de Personal y Régimen Interior: II.— El personal al Servicio de las Cortes de Aragón. Clases de Personal. Organos competentes en materia de personal. Estructura de la función pública de las Cortes. Selección, formación y perfeccionamiento. Provisión de puestos de trabajo. Carrera administrativa. Régimen estatutario.

ANEXO II

TRIBUNAL DE OPOSICIONES AL GRUPO E (UJIER) DE LAS CORTES DE ARAGON

Tribunal Titular:

Presidente: Excmo. Sr. D. Juan Bautista Monserrat Mesanza, Presidente de las Cortes.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Jorge Noguera Doñate, Secretario Primero de las Cortes.
D. José Tudela Aranda, Letrado.
D. Fernando Gurrea Casamayor, Técnico-adjunto al Jefe del Servicio de Gobierno Interior.

Secretario: D. Antonio Grasa Sanz, Ujier.

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Francisco Pina Cuenca, Vicepresidente Primero de las Cortes.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Luis Giménez Buesa, Secretario Segundo de las Cortes.
D.^a Vega Estella Izquierdo, Letrada.
D.^a M.^a Dolores Llop Ribalta, Interventora.

Secretario: D. Emilio Santacruz Huerta, Ujier.

Acuerdo de la Mesa de las Cortes, de 20 de junio de 1990, por el que se convocan pruebas selectivas para la provisión de tres plazas de Auxiliar Administrativo al servicio de las Cortes de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con los artículos 29, 30 y 31 del Estatuto de Personal y Régimen Interior de las Cortes de Aragón, la Mesa de las Cortes, en su sesión celebrada el día 20 de junio de 1990, ha acordado convocar oposiciones para la provisión de tres plazas de Auxiliar Administrativo al servicio de estas Cortes de Aragón.

La oposición se realizará con sujeción a las siguientes normas:

I. Normas generales.

I.1. Se convocan pruebas selectivas para la provisión de tres plazas de Auxiliar Administrativo al servicio de las Cortes de Aragón, (Grupo D; clase de plazas: Auxiliar).

De dichas plazas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del Estatuto de Personal y Régimen Interior de las Cortes de Aragón, se reserva una para su provisión por turno de promoción interna por personal de las Cortes de Aragón con titulación suficiente. Si no se cubriere la plaza

reservada a este turno, ésta pasará a incrementar las del turno libre.

I.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo dispuesto en el Estatuto de Personal y Régimen Interior de las Cortes de Aragón de 16 de febrero de 1987 y en la Ley 1/1986, de 20 de febrero, de Medidas para la Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, en las disposiciones reglamentarias aplicables y en las presentes bases.

I.3. Esta convocatoria tiene carácter unitario. El sistema de selección de los aspirantes será el concurso-oposición para los de promoción interna y el de oposición para los restantes.

I.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

II. Tribunal Calificador.

II.1. Los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, son nombrados por la Mesa de las Cortes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 del Estatuto de Personal y Régimen Interior de las Cortes de Aragón.

II.2. Se designará un presidente, al que corresponderá coordinar la realización de las pruebas. Compondrán con él el Tribunal tres vocales y un secretario con voz y voto.

II.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

II.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias.

II.5. El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria.

II.6. El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría cuarta de las señaladas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

II.7. La composición del Tribunal es la que figura como anexo II de esta convocatoria.

III. Requisitos de los candidatos.

III.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de funciones públicas.

III.2. Aquellos aspirantes que opten por el turno de promoción interna deberán reunir, además, la condición de funcionario del Grupo E de las Cortes de Aragón, en situación administrativa de servicio activo o servicios especiales, con una antigüedad mínima de dos años.

III.3. Los requisitos establecidos en las bases anteriores deberán reunirse el último día del plazo para la presentación de solicitudes.

IV. Estructura de las pruebas selectivas.

IV.1. La fase de concurso de los aspirantes de promoción interna no será eliminatoria, y las valoraciones que de ella resulten se sumarán a las de los ejercicios de la fase de oposición para determinar la puntuación total a efectos de la correspondiente relación de aprobados. No podrá aplicarse la puntuación de la fase de concurso para superar los ejercicios de la fase de oposición.

IV.2. El primer ejercicio de la fase de oposición constará de dos pruebas a realizar en una misma sesión:

a) Se presentará a los aspirantes un texto con faltas de ortografía y sin signos de puntuación. Este texto se transcribirá a máquina con las correcciones ortográficas, signos de puntuación pertinentes y debidamente ordenado. El tiempo para realizar esta primera parte será de 12 minutos.

b) Copia a máquina durante 8 minutos de un texto que se facilitará a los opositores. Se exigirá una velocidad mínima de 250 pulsaciones netas por minuto.

Para este ejercicio se admitirán únicamente máquinas manuales.

IV.3. El segundo ejercicio constará de dos pruebas a realizar en una misma sesión:

a) Redactar durante media hora, como máximo, un comentario a una exposición de un cuarto de hora de duración sobre un tema parlamentario, desarrollada por un miembro del Tribunal.

b) Desarrollo, por escrito, de uno de los temas seleccionados mediante sorteo, de entre los que figuran en el anexo I de esta convocatoria, durante un tiempo máximo de una hora. El Tribunal fijará la hora y el día en el que se procederá a la lectura pública de las dos pruebas de este segundo ejercicio.

De este segundo ejercicio quedan exentos los señores opositores que opten por el turno de promoción interna.

IV.4. Los aspirantes que superen los ejercicios de la oposición serán nombrados funcionarios en prácticas y realizarán el período de prácticas en las unidades administrativas que fije la Mesa de las Cortes durante tres meses. Los aspirantes que no superen dicho período perderán todos sus derechos a ser nombrados funcionarios de carrera.

V. Calificación.

Cada uno de los dos ejercicios será eliminatorio, siendo necesario obtener, al menos, la mitad de la puntuación global otorgada a cada ejercicio para aprobarlo.

V.1. Los méritos alegados por los aspirantes de promoción interna, y que resulten debidamente acreditados, se valorarán con arreglo a los siguientes baremos:

— Factor de antigüedad: 0,25 puntos por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos en el Grupo E al servicio de las Cortes de Aragón, hasta un máximo de 2 puntos.

— Factor de títulos, diplomas y cursos superados en centros oficiales de formación y perfeccionamiento de funcionarios: 2 puntos por la posesión de titulación universitaria superior; 1,5 por la de Diplomado Universitario, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente; 1 por la de Bachiller Superior, BUP o Formación Profesional de Segundo Grado, así como por cada diploma de capacitación profesional; 0,50 puntos por cada curso de perfeccionamiento de funcionarios de duración superior a 10 horas lectivas y 0,25 puntos por cada uno de los de duración lectiva inferior.

V.2. El primer ejercicio de la fase de oposición se calificará de la siguiente forma: de 0 a 20 puntos cada una de las pruebas en que consiste.

V.3. El segundo ejercicio: de 0 a 15 puntos cada una de las pruebas en que consiste.

V.4. Al final de cada ejercicio se publicará una relación de los aspirantes aprobados con expresión de la puntuación alcanzada.

V.5. Finalizada la oposición, se publicará una lista de aprobados para ambos turnos, así como otra general refundida, según el orden de puntuación obtenida.

VI. Solicitudes.

VI.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas presentarán su solicitud, en el impreso correspondiente que se proporcionará en la sede de las Cortes, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón», dirigida al Excmo. Sr. Presidente de las Cortes de Aragón. En dicha solicitud se hará declaración expresa del turno, libre o promoción interna, por el que se opta.

La presentación de solicitudes deberá efectuarse en el Registro General de las Cortes de Aragón (Palacio de la Aljafería, 50071-Zaragoza), o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

VI.2. Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas, cuyo pago se realizará mediante giro postal a las Cortes de Aragón (Palacio de la Aljafería, 50071-Zaragoza) o por ingreso en cualquiera de las oficinas de Ibercaja en la cuenta corriente núm. 10.373-21, abierta a nombre de «Cortes de Aragón, derechos de examen» (Oficina principal).

En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada entidad acreditativo del pago de los derechos de examen.

En el supuesto de realizar el pago mediante giro postal se acompañará necesariamente a la solicitud el resguardo justificativo del ingreso.

VII. Admisión de candidatos.

VII.1. Concluido el plazo de presentación de solicitudes,

el Letrado Mayor publicará en el «Boletín Oficial de Aragón», en el plazo máximo de un mes, las relaciones de candidatos admitidos y, en su caso, excluidos, para cada grupo de plazas. Deberán indicarse, cuando existan, las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de las mismas, transcurrido el cual se publicará la relación definitiva, señalándose en la misma resolución el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

VII.2. Los aspirantes que resulten excluidos de la lista definitiva podrán interponer recurso de alzada ante la Mesa de las Cortes de Aragón, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» de la resolución del Letrado Mayor de las Cortes.

VII.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

VIII. Desarrollo de los ejercicios.

VIII.1. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar antes del 30 de septiembre de 1990, determinándose la fecha exacta en la resolución a que se refiere la base VII.1.

VIII.2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los candidatos para que acrediten su identidad.

VIII.3. El Tribunal calificador procederá al sorteo de los opositores para determinar el orden de actuación en el segundo ejercicio de la oposición. El sorteo tendrá lugar en el local, día y hora que señale al efecto el Tribunal calificador, anunciándose con antelación suficiente en el «Boletín Oficial de Aragón».

VIII.4. Los candidatos serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

VIII.5. Si durante el desarrollo de las pruebas selectivas el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en las mismas, acordará su exclusión, que el presidente del Tribunal comunicará al Letrado Mayor de las Cortes de Aragón a los efectos procedentes.

IX. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas.

IX.1. Dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las listas de aprobados en la oposición, los candidatos que figuren en ellas deberán aportar ante la Secretaría General de las Cortes de Aragón los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en esta convocatoria. Quienes tuvieran ya la condición de funcionario público habrán de presentar únicamente certificación acreditando tal condición y las demás circunstancias que consten en su expediente personal, así como acreditación de que posee la titulación requerida en la presente convocatoria.

IX.2. Los documentos a que se refiere la base anterior deberán ser presentados en el Registro General de las Cortes de Aragón (Palacio Aljafería, 50071-Zaragoza). Estos documentos son:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Fotocopia compulsada del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las funciones que corresponden al Grupo objeto de esta convocatoria.

e) Declaración, en su caso, de la condición de funcionario de carrera de alguna Administración pública y retribución por la que optan durante el período de prácticas.

IX.3. Quienes dentro del plazo señalado no presenten la documentación exigida, salvo los casos debidamente justificados, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a ellos se refieren.

IX.4. La Mesa de las Cortes procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas para la realización del período de prácticas.

X. *Nombramiento de funcionarios de carrera.*

X.1. Los candidatos que hayan superado el período de prácticas serán nombrados por la Mesa de las Cortes funcionarios del Grupo D (clase de plazas: Auxiliar), lo que se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

X.2. Los candidatos aprobados procedentes de promoción interna serán declarados en su Grupo de origen en la situación de excedencia voluntaria prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/84, de 2 de agosto, en la fecha de su toma de posesión como funcionarios de carrera del cuerpo Auxiliar.

X.3. La designación para los puestos de trabajo que deban ocupar los nuevos funcionarios se efectuará con arreglo a las necesidades del servicio, teniendo en cuenta las preferencias manifestadas por los interesados y, de acuerdo con el orden de los mismos, por la puntuación total obtenida en las pruebas selectivas, sin perjuicio de la preferencia que corresponde a los aprobados por el procedimiento de promoción interna.

Zaragoza, 20 de junio de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

ANEXO I

PROGRAMA DE MATERIAS PARA INGRESO EN EL GRUPO D (CLASE DE PLAZAS: AUXILIAR)

1. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Especial consideración del archivo de gestión.

2. Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente. Documentación de apoyo informativo. Criterios de ordenación de archivo. El archivo como fuente de información: Servicios de archivo.

3. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación de archivo. Disposiciones legales sobre normalización y procedimiento: escritos oficiales.

4. La automatización de oficinas. Concepto y aplicaciones. Sistemas físicos y lógicos. El tratamiento de textos. Archivo y agenda electrónica.

5. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

6. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las leyes. Los tratados internacionales.

7. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.

8. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno.

9. Economía y Hacienda en la Constitución. Los presupuestos generales del Estado y de los demás entes públicos. El Tribunal de Cuentas.

10. Organización administrativa española. La Administración Central del Estado: Ministros, Secretarios de Estado y Subsecretarios. Los Directores Generales. Otras unidades administrativas. Los organismos autónomos. La Administración periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y los Gobernadores Civiles.

11. La organización territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas. Constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

12. El Estatuto de Autonomía de Aragón. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón. Las Cortes. El Justicia de Aragón.

13. Los órganos de gobierno y administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. La Diputación General. La estructura administrativa.

14. Composición de las Cortes de Aragón. Derechos y prerrogativas de los Diputados. Acceso y pérdida de la condición de Diputado. Incompatibilidades.

15. La organización de las Cortes de Aragón. La Presidencia. La Mesa. Los Grupos Parlamentarios. La Junta de Portavoces.

16. Funcionamiento de la Cámara. Las sesiones parlamentarias. Las Comisiones, tipos, composición y funciones.

17. El procedimiento legislativo. Iniciativa, tramitación y aprobación de las leyes.

18. La función de impulso y control del Ejecutivo. Significación, mecanismos y consecuencias de esa función.

19. El Derecho Administrativo y sus fuentes. El acto administrativo. El procedimiento administrativo. La justicia administrativa. Los recursos administrativos: concepto y clases.

20. El personal funcionario al servicio de las Administraciones públicas. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

21. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. Provisión de puestos y promoción profesional.

22. Los servicios técnicos y administrativos de las Cortes de Aragón. Normas aplicables al personal al servicio de la Cámara. Sus deberes y derechos.

ANEXO II

TRIBUNAL DE OPOSICIONES AL GRUPO D
(AUXILIAR) DE LAS CORTES DE ARAGON*Tribunal Titular:*

Presidente: Excmo. Sr. D. Juan Bautista Monserrat Mesanza, Presidente de las Cortes.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Jorge Noguera Doñate, Secretario Primero de las Cortes.
D.^a Vega Estella Izquierdo, Letrada.
D.^a M.^a Dolores Llop Ribalta, Interventora.

Secretario: D. Mercedes Fernández Rata, Auxiliar administrativo.

Tribunal Suplente:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Francisco Pina Cuenca, Vicepresidente Primero de las Cortes.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Luis Giménez Buesa, Secretario Segundo de las Cortes.
D. José Tudela Aranda, Letrado.
D. Fernando Gurrea Casamayor, Técnico-adjunto al Jefe del Servicio de Gobierno Interior.

Secretario: D.^a Ana Rosa Egea Aparicio, Auxiliar administrativo.

5.6. Varios

Corrección de errores de expedientes de modificación presupuestaria.

Remitida por la Diputación General de Aragón corrección de errores de los expedientes de modificación presupuestaria publicados en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón núm. 145, de 9 de mayo de 1990, se procede a su subsanación:

Pág. 3.451.

Donde dice: «En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 5/89, de 31 de mayo, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1989...»

Debe decir: «En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 11/1989, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1990...»

Donde dice: «Claves para tipo de expedientes y su situación», los datos que figuran en las columnas «Clave para tipo» y «Tipo de expediente», insertas en la referida página, deben ser sustituidos por los siguientes:

<i>Clave para tipo</i>	<i>Tipo de expediente</i>
01	Crédito extraordinario
02	Suplemento de crédito
30	Ampliación con remanentes
31	Ampliación con baja
32	Ampliación con mayores ingresos
60	Incorporación remanentes A/D
61	Incorporación remanentes saldo C.P.
62	Remanentes genéricos
63	Generación de crédito con remanentes
08	Transferencias de créditos
09	Redistribución de créditos
10	Gestión unificada
11	Modificación de destino
12	Generación de crédito
13	Reposición de créditos
14	Bajas por anulación
15	Bajas para financiación

Pág. 3.452.

Donde dice: (Art. 9.3 de la Ley 5/1989).

Debe decir: (Art. 9.3 de la Ley 11/1989).

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Actas

6.1.1. De Pleno

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 22 de febrero de 1990.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en su sesión de 14 de

junio de 1990, aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria de 22 de febrero de 1990, cuyo texto se inserta. Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 14 de junio de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

En el palacio de la Aljafería de Zaragoza, a las diez horas y quince minutos del día 22 de febrero de 1990, se reúnen las Cortes de Aragón al objeto de celebrar sesión plenaria, con el orden del día que se adjunta como anexo.

La sesión es presidida por el Excmo. Sr. D. Juan Bautista Monserrat Mesanza, Presidente de las Cortes de Aragón, asistido por los Ilmos. Sres. D. Francisco Pina Cuenca y D. Carlos Til Mata, Vicepresidentes Primero y Segundo, respectivamente, y por los Ilmos. Sres. D. Jorge Noguera Doñate y D. Luis Giménez Buesa, Secretarios Primero y Segundo, respectivamente. Asisten todos los señores Diputados, encontrándose presentes todos los miembros de la Diputación General de Aragón. Actúa como Letrado el Ilmo. Sr. D. Manuel Giménez Abad, Letrado Mayor de la Cámara.

Abierta la sesión, y previamente a entrar en el orden del día, el Sr. Presidente somete a la aprobación de la Cámara las actas de las sesiones plenarias celebradas los días 16 y 30 de noviembre y 5 de diciembre de 1989, siendo aprobadas todas ellas en sus mismos términos.

Seguidamente, el Sr. Presidente comunica a la Cámara que va a producirse una modificación en el orden del día aprobado por la Junta de Portavoces, en el sentido de que el punto quinto, que se refiere a la Interpelación núm. 1/90, relativa a la política general del Ejecutivo aragonés con respecto a la comarca del Moncayo y al cumplimiento de las resoluciones aprobadas por las Cortes de Aragón, formulada por los GG.PP. Socialista, Centro Democrático y Social y Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, se va a conocer en segundo lugar, debido a que varios Diputados han manifestado su interés por asistir al acto de homenaje póstumo al profesor Lacruz Berdejo, que se celebrará en la mañana de hoy en la Facultad de Derecho, señalando que, con tal motivo, la Presidencia de estas Cortes va a hacer llegar el pesar y condolencia de la Cámara a los familiares y amigos de este ilustre jurista aragonés.

A continuación, por la Presidencia se da lectura a las credenciales de Diputados a Cortes de Aragón extendidas por la Junta Electoral de Aragón a D. Manuel Jiménez Valero, en sustitución de D. José Ramón Ibáñez Blasco, y a D. José Antonio Martínez Val, en sustitución de D. Pedro Antonio Salas Parra, procediendo seguidamente los dos nuevos Diputados a prometer sus cargos de Diputado.

Se entra posteriormente en el debate de la Interpelación núm. 1/90, relativa a la política general del Ejecutivo aragonés con respecto a la comarca del Moncayo y al cumplimiento de las resoluciones aprobadas por las Cortes de Aragón, presentada por los GG.PP. Socialista, Centro Democrático y Social y Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida.

El señor Presidente comunica a la Cámara que la Presidencia, a la vista de que esta Interpelación ha sido suscrita por tres Grupos Parlamentarios, y en uso de su función interpretativa del Reglamento, ha acordado que se repartan los tiempos de la siguiente forma: Grupo Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, dos minutos; G.P. Centro Democrático y Social, cinco minutos, y G.P. Socialista, ocho minutos. Asimismo, el señor Presidente manifiesta que, dada la extensión del orden del día, se van a aplicar los tiempos rigurosamente.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, Sr. de las Casas Gil, quien comienza su intervención manifestando que ha protestado el acuerdo de la Junta de Portavoces sobre distribución de tiempos de exposición de esta Interpelación y de aplicación con rigor de los tiempos, procediendo a continuación a formular la Interpelación.

Finalizada la intervención del señor de las Casas Gil, hacen uso de la palabra, sucesivamente, para formular la Interpelación en nombre de sus respectivos Grupos Parlamentarios, los Diputados Sres. Merino y Hernández, por el G.P. Centro Democrático y Social, y Benedicto Gracia, por el G.P. Socialista.

Para responder a la Interpelación toma la palabra el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, Sr. Biel Rivera, quien, tras reafirmar, en nombre de la Diputación General, el compromiso y la firme voluntad de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los encargos o mandatos que reciba de las Cortes de Aragón, señalando que la actuación del Ejecutivo aragonés se circunscribe al respecto a la ley y a los mandatos de estas Cortes, expone diversas dudas que le plantea a la Diputación General la interpretación de la Proposición no de Ley aprobada en el Pleno de Monzón, sobre actuaciones administrativas para la elaboración de un plan de ordenación de los recursos naturales de la comarca del Moncayo. Finaliza su intervención el Sr. Biel Rivera exponiendo a la Cámara las actuaciones llevadas a cabo por el Ejecutivo regional en cumplimiento de la referida Proposición no de Ley.

En turno de réplica interviene, en primer lugar, el Portavoz del Grupo Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, Sr. de las Casas Gil, sucediéndole en el uso de la palabra el Portavoz del G.P. Centro Democrático y Social, Sr. Merino y Hernández, quien anuncia a la Cámara que su Grupo, de forma conjunta con otros Grupos interpelantes o por separado, va a presentar una moción en la que se pedirá al Gobierno regional que remita a estas Cortes un proyecto de ley que ordene íntegramente la comarca del Moncayo; que en la elaboración del plan de ordenación sean escuchados los legítimos representantes de dicha comarca y que en esa ordenación se aplique la legalidad vigente.

Finalmente, consume su turno de réplica el representante del G.P. Socialista, Sr. Benedicto Gracia.

Interviene a continuación el Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, quien manifiesta que la Diputación General está a favor de una ley de ordenación integral de la comarca del Moncayo que recoja todos los problemas de dicha comarca, escuchando a los representantes legítimos de los pueblos afectados, en su caso, por esa ordenación territorial. En relación con la moción cuya presentación ha anunciado el Portavoz del G.P. Centro Democrático y Social, el Sr. Consejero expresa, asimismo, la conformidad de la Diputación General con la misma en la línea expuesta por el Portavoz interpelante.

En turno de fijación de posiciones de los restantes Grupos Parlamentarios hace uso de la palabra, en primer lugar, el Sr. Nivela Vicente, por el G.P. Mixto, quien manifiesta que, en el contexto de buena voluntad manifestada tanto por los Grupos interpelantes como por la Diputación General, apoyará el proyecto de ley que se presente a la Cámara en orden a la proyección futura de la referida ordenación del Moncayo, así como la moción anunciada por el G.P. Centro Democrático y Social.

Por el G.P. Popular hace uso de la palabra su Portavoz, Sr. Cristóbal Montes, quien manifiesta que su Grupo Parlamentario considera necesaria la elaboración de un plan de ordenación integral de la comarca del Moncayo -contando para ello con los legítimos representantes de la población de la comarca citada- que atienda y trate de dar solución a la raíz de los problemas planteados en dicha comarca.

En nombre del G.P. Aragonés Regionalista hace uso de la palabra el Diputado Sr. Eiroa García, quien a lo largo de

su intervención manifiesta que su Grupo se ratifica en la aceptación del acuerdo adoptado por las Cortes en Monzón el día 5 de diciembre de 1989, señalando que dicho acuerdo ha sido cumplido democráticamente por la Diputación General, en la medida en que ello es posible. Asimismo, expresa el Sr. Eiroa García la conveniencia de que las actuaciones de todo tipo que se inicien en la comarca del Moncayo, junto a la ordenación de los recursos naturales, potencien y programen también los recursos humanos, sociales, económicos y culturales, con la participación de los legítimos representantes de los municipios, señalando que su Grupo apoyará todo lo que vaya en este sentido.

Finalizada la intervención del representante del G.P. Aragón Regionalista, el señor Presidente suspende la sesión durante diez minutos.

Reanudada la sesión, se entra en el siguiente punto del orden del día, constituido por la elección de dos vocales del Consejo Social de la Universidad.

El Sr. Presidente expone a la Cámara el procedimiento conforme al cual se va a desarrollar la votación, de acuerdo con lo establecido por la Resolución dictada por la Presidencia, de 22 de diciembre de 1989, en desarrollo de la Ley 5/1985, de 21 de marzo, del Consejo Social de las Universidades, señalando que la Mesa de las Cortes ha proclamado como candidatos a D. Ramón Tejedor Sanz, propuesto por el G.P. Socialista, y D. Carlos Val-Carreres Guinda, propuesto por el G.P. Aragón Regionalista.

Seguidamente, el señor Secretario Primero procede a llamar a los señores Diputados por orden alfabético para que entreguen su papeleta de votación al Sr. Presidente al objeto de ser depositada en la urna.

Finalizada la votación, y efectuado el escrutinio, el Sr. Presidente proclama el resultado, que es el siguiente:

- Votos emitidos: 60.
- D. Carlos Val-Carreres Guinda: 29 votos.
- D. Ramón Tejedor Sanz: 23 votos.
- Votos en blanco: 8.

Se entra seguidamente en el debate de la enmienda a la totalidad, de devolución, del Proyecto de Ley de endeudamiento para 1989, por el que se fijan las características de las operaciones de crédito a concertar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1.2.c y 28.1 de la Ley 5/1989, de 31 de mayo, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1989, presentada por el G.P. Socialista.

Tras la presentación del Proyecto de Ley por el Consejero de Economía, Sr. Lanzuela Marina, el Diputado del Grupo enmendante Sr. Hernández Tornos defiende la enmienda de totalidad, consumiendo el turno en contra de dicha enmienda el Diputado del G.P. Popular Sr. Oliván Gracia y el de réplica el Sr. Hernández Tornos.

En turno de fijación de posiciones de los restantes Grupos Parlamentarios interviene, en primer lugar, el Portavoz del Grupo Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, Sr. de las Casas Gil, quien, en el curso de su intervención, sugiere a la Diputación General la retirada del Proyecto de Ley o, si esto no es aceptado, que antes de la reunión de la Ponencia el Sr. Consejero presente, para introducir las como enmienda «in voce», concreciones sobre diversos aspectos de este Proyecto de Ley.

Por el G.P. Centro Democrático y Social hace uso de la palabra el Diputado Sr. Baquedano García, quien a lo largo de su parlamento concreta los motivos por los que su Grupo va a oponerse a la enmienda de totalidad presentada por el G.P. Socialista, solicitando al Sr. Consejero, en nombre del G.P. Centro Democrático y Social, que comunique inmedia-

tamente a las Cortes las características concretas del endeudamiento en el momento en que se cierra la operación y un compromiso por su parte de comparecer, a petición de cualquier Grupo Parlamentario, en el momento en que se le requiera.

Finalmente, toma la palabra el Diputado del G.P. Aragón Regionalista Sr. Esteban Sánchez, quien sintetiza las razones de su Grupo para oponerse a la enmienda de totalidad que se está debatiendo.

Finalmente, solicita la palabra el señor Consejero de Economía, manifestando que asume los compromisos solicitados por el representante del G.P. Centro Democrático y Social.

A continuación se procede a la votación de la enmienda de totalidad, que es rechazada por veintiocho votos a favor y treinta y seis en contra.

Concluida la votación, hace uso de la palabra el Sr. Consejero de Economía para expresar a la Cámara su voluntad de traer a las Cortes algunas de las características de las operaciones de crédito a que se refiere el Proyecto de Ley, interviniendo seguidamente, en turno de explicación de voto, el representante del G.P. Socialista, Sr. Hernández Tornos.

Seguidamente se entra en el debate del Dictamen de la Comisión de Economía sobre el Proyecto de Ley por el que se concede a la Diputación General de Aragón un suplemento de crédito y un crédito extraordinario por importes respectivos de 212.970.000 y 100.000.000 de pesetas, para subvenciones destinadas a los programas de fomento del empleo y apoyo a la PYME.

Tras la presentación del Proyecto de Ley por el Consejero de Economía, Sr. Lanzuela Marina, y al no desear intervenir ningún Diputado para la defensa del Dictamen de la Comisión, se procede a la votación del mismo, proponiendo el Sr. Presidente a la Cámara la votación conjunta del articulado, seguidamente de la disposición final y, por último, de la Exposición de Motivos, no manifestando ningún Diputado inconveniente alguno al respecto.

Sometidos a votación los artículos 1, 2 y 3, son aprobados por cincuenta y seis votos a favor y dos abstenciones.

La disposición final es aprobada, asimismo, por cincuenta y seis votos a favor y dos abstenciones.

Finalmente, la Exposición de Motivos es aprobada con idéntico resultado.

Todos los Grupos Parlamentarios renuncian a su turno de explicación de voto.

Tras comunicar el Sr. Presidente que la Pregunta núm. 2/90, relativa a la Expo 92 de Sevilla, formulada a la Diputación General de Aragón por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Bernad Royo, ha sido retirada, concede la palabra al Diputado del G.P. Socialista Sr. Escudero Torres, quien formula la Pregunta núm. 7/90, relativa a licencias para la construcción o ampliación de granjas porcinas, respondiendo el Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, Sr. Urbieta Galé, a cuya intervención sucede la réplica del Sr. Escudero Torres y la dúplica del propio Consejero.

A continuación toma la palabra el Diputado del G.P. Socialista Sr. Sánchez Sáez, quien, en nombre del Diputado Sr. Pina Cuenca, formula la Pregunta núm. 9/90, relativa a la construcción de viviendas en Castiello de Jaca, respondiendo el Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, Sr. Maggioni Casadevall; sucede a esta intervención la réplica del Sr. Sánchez Sáez y la dúplica del Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes.

Finalmente, el Sr. Presidente concede la palabra al Diputado del G.P. Socialista Sr. Peralta Viñuales, quien, en

nombre del Diputado Sr. Pina Cuenca, formula la Pregunta núm. 10/90, relativa a los desprendimientos en la carretera C-1.310, respondiendo el Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, Sr. Maggioni Casadevall, quien es replicado por el Sr. Peralta Viñuales, consumiendo seguidamente el Sr. Consejero su turno de dúplica.

Concluido el orden del día, y no teniendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las catorce horas y diez minutos.

El Secretario Primero
JORGE NOGUERA DOÑATE
V.º B.º

El Presidente
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

ANEXO

ORDEN DEL DIA

1. Juramento o promesa de los nuevos Diputados.
2. Elección de dos vocales del Consejo Social de la Universidad.
3. Debate de la enmienda de totalidad (devolución) al Proyecto de Ley por el que se fijan las características de las operaciones de crédito a concertar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1.2.c y 28.1 de la Ley 5/1989, de 31 de mayo, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1989.
4. Debate y votación del Dictamen de la Comisión de Economía sobre el Proyecto de Ley por el que se concede a la Diputación General de Aragón un suplemento de crédito y un crédito extraordinario, por importes respectivos de 212.970.000 y 100.000.000 de pesetas, para subvenciones destinadas a los programas de fomento del empleo y apoyo a la PYME.
5. Interpelación núm. 1/90, relativa a la política general del Ejecutivo aragonés con respecto a la comarca del Moncayo y al cumplimiento de las resoluciones aprobadas por las Cortes de Aragón, formulada por los GG.PP. Socialista, Centro Democrático y Social y Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida.
6. Pregunta núm. 2/90, relativa a la Expo 92 de Sevilla, formulada a la Diputación General de Aragón por el diputado del G.P. Socialista Sr. Bernad Royo.
7. Pregunta núm. 7/90, relativa a licencias para la construcción o ampliación de granjas porcinas, formulada a la Diputación General de Aragón por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Escudero Torres.
8. Pregunta núm. 9/90, relativa a la construcción de viviendas en Castiello de Jaca, formulada a la Diputación General por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Pina Cuenca.
9. Pregunta núm. 10/90, relativa a los desprendimientos en la carretera C-1.310, formulada a la Diputación General por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Pina Cuenca.

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 15 de marzo de 1990.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en su sesión de 14 de

junio de 1990, aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria de 15 de marzo de 1990, cuyo texto se inserta. Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 14 de junio de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

En el palacio de la Aljafería de Zaragoza, a las diez horas y treinta minutos del día 15 de marzo de 1990, se reúnen las Cortes de Aragón con objeto de celebrar sesión plenaria, con el orden del día que se adjunta como anexo.

La sesión es presidida por el Excmo. Sr. D. Juan Bautista Monserrat Mesanza, Presidente de las Cortes de Aragón, asistido por los Vicepresidentes Primero y Segundo, Ilmos. Sres. D. Francisco Pina Cuenca y D. Carlos Til Mata, respectivamente, y por los Secretarios Primero y Segundo, Ilmos. Sres. D. Jorge Noguera Doñate y D. Luis Giménez Buesa, respectivamente. Asisten todos los señores Diputados, a excepción de los Ilmos. Sres. D. Ramón Núñez Diácono, del G.P. Socialista, y D. Fernando Labena Gallizo, del G.P. Aragonés Regionalista. Se encuentran presentes todos los miembros de la Diputación General, a excepción de la Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, D. Ana M. Cortés Navarro. Actúa como Letrado el Ilmo. Sr. D. Manuel Giménez Abad, Letrado Mayor de la Cámara.

Abierta la sesión, se entra en el debate del Dictamen de la Comisión de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes sobre la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos, que constituye el primer punto del orden del día.

Tras la presentación del Dictamen de la Comisión por el Diputado Sr. de las Casas Gil, se procede a la votación del artículo 1, con el correspondiente anexo, siendo aprobado por unanimidad.

El artículo 2 es aprobado, asimismo, por unanimidad.

Al artículo 3 se ha mantenido la enmienda núm. 18, del G.P. Socialista, que es defendida por el Diputado Sr. Tejedor Sanz, consumiendo el turno en contra de la misma el Diputado del G.P. Popular Sr. Oliván Gracia, produciéndose seguidamente la réplica del Sr. Tejedor Sanz y la dúplica del Sr. Oliván Gracia.

Sometida a votación la enmienda núm. 18, es rechazada por veintiséis votos a favor y treinta y cinco en contra.

El artículo 3 es aprobado por treinta y siete votos a favor y veinticuatro en contra.

Los artículos 4, 5, 6 y 7, sometidos a votación separadamente, son aprobados por unanimidad.

Los artículos 8, 9, 10 y 11 son votados conjuntamente, al no existir inconveniente al respecto por parte de ningún Diputado, siendo aprobados, asimismo, por unanimidad.

Sometidas a votación conjuntamente las disposiciones finales y la disposición derogatoria, reciben también la aprobación unánime de la Cámara.

La Exposición de Motivos es aprobada, asimismo, por unanimidad.

A continuación toma la palabra el Portavoz del G.P. Aragonés Regionalista, Sr. Bolea Foradada, para solicitar que se vote el nuevo título de la Ley, que es el siguiente: «Ley de declaración de monumentos naturales de los glaciares del Pirineo aragonés», abundando en el mismo sentido el Sr. de las Casas Gil.

Hace uso de la palabra seguidamente el Diputado del G.P. Centro Democrático y Social Sr. Gómez Rodríguez, quien, tras manifestar que no tiene inconveniente en que se vote el nuevo título de la Ley, señala que lo considera un trámite en cierto modo ocioso, ya que el título forma parte del anexo que se ha votado, por lo que, desde el momento que se aprueba el texto del Dictamen, automáticamente pasa a tomar la denominación del citado Dictamen.

A continuación, el Sr. Presidente somete a votación el título referido, que es aprobado por unanimidad.

En turno de explicación de voto intervienen los Diputados Sres. Gómez Rodríguez, por el G.P. Centro Democrático y Social; Oliván Gracia, por el G.P. Popular; Bolea Foradada, por el G.P. Aragonés Regionalista, y Tejedor Sanz, por el G.P. Socialista.

Finalizada la intervención del Sr. Tejedor Sanz, el Portavoz del G.P. Aragonés Regionalista, Sr. Bolea Foradada, señala que en la Ley aprobada figura el nombre de «Balaitous» como denominación de un macizo, y ruega que se modifique por la denominación altoaragonesa de «Balaitús», señalando el Sr. Presidente que por los servicios técnicos de la Cámara se hará la oportuna corrección.

Concluido este punto del Orden del día, se entra en el debate de la Proposición no de Ley núm. 1/90, para la creación del INEF de Aragón en Huesca, presentada por el G.P. Centro Democrático y Social.

Tras la defensa de esta Proposición no de Ley por el Diputado del Grupo proponente Sr. Baquedano García, hace uso de la palabra el Portavoz del G.P. Aragonés Regionalista, Sr. Bolea Foradada, para la defensa de la enmienda presentada por su Grupo.

Seguidamente, y de forma sucesiva, intervienen los Diputados Sres. Nivelá Vicente, por el G.P. Mixto; Martínez Val, por el Grupo Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida; Oliván Gracia, por el G.P. Popular, y Pina Cuenca, por el G.P. Socialista, quienes exponen el criterio de sus respectivos Grupos Parlamentarios sobre el tema objeto de esta Proposición no de Ley.

Finalizada la intervención del Sr. Pina Cuenca, el señor Presidente suspende la sesión durante quince minutos.

Reanudada la sesión, hace uso de la palabra el representante del Grupo proponente, Sr. Baquedano García, quien comunica a la Cámara que los distintos Grupos Parlamentarios han consensuado un texto, al que da lectura, en los siguientes términos:

«Las Cortes de Aragón reiteran su voluntad de recabar la creación de un Instituto Nacional de Educación Física en Aragón, a ubicar en la ciudad de Huesca, y acuerdan instar a la Diputación General de Aragón para que se activen las gestiones ante el Gobierno de la Nación y demás instituciones implicadas al objeto de que habiliten en sus presupuestos respectivos las partidas necesarias, con el fin de conseguir la autorización, construcción y apertura del INEF de Aragón en la ciudad de Huesca en el plazo más breve posible.»

Sometida a votación la Proposición no de Ley núm. 1/90, con el texto transcrito, es aprobada por unanimidad.

En turno de explicación de voto intervienen los Diputados Sres. Martínez Val, por el Grupo Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida; Baquedano García, por el G.P. Centro Democrático y Social; Bolea Foradada, por el G.P. Aragonés Regionalista, y Pina Cuenca, por el G.P. Socialista.

Concluido este punto del orden del día, se entra en el debate de las Mociones núms. 1/90, presentada por los GG.PP. Socialista y Centro Democrático y Social, dimanante de la Interpelación núm. 1/90, relativa a la política general

del Ejecutivo aragonés con respecto a la comarca del Moncayo y al cumplimiento de las resoluciones aprobadas por las Cortes de Aragón, y 2/90, presentada por el Grupo Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, dimanante de la Interpelación núm. 1/90, relativa a la política general del Ejecutivo aragonés con respecto a la comarca del Moncayo y al cumplimiento de las resoluciones aprobadas por las Cortes de Aragón, señalando el señor Presidente que, de acuerdo con la ordenación del debate aprobada por la Junta de Portavoces, la presentación y defensa de dichas Mociones será conjunta, pudiendo intervenir después los restantes Grupos Parlamentarios y finalmente serán sometidas a votación separadamente.

La Moción núm. 1/90 es defendida por los Diputados Sres. Benedicto Gracia, en nombre del G.P. Socialista, y Merino y Hernández, por el G.P. Centro Democrático y Social, respectivamente, tomando seguidamente la palabra el Portavoz del Grupo Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, Sr. de las Casas Gil, para la defensa de la Moción núm. 2/90.

En turno de fijación de posiciones de los restantes Grupos Parlamentarios, interviene, en primer lugar, el Diputado del G.P. Mixto Sr. Nivelá Vicente.

Por el G.P. Centro Democrático y Social hace uso de la palabra su Portavoz, Sr. Merino y Hernández, quien, tras realizar una valoración de las Mociones objeto de debate, manifiesta que su Grupo apoyará la Moción núm. 1/90.

En representación del G.P. Aragonés Regionalista interviene el Diputado Sr. Eiroa García, quien, tras expresar el criterio de su Grupo sobre la problemática planteada por las iniciativas parlamentarias que se están debatiendo, manifiesta, asimismo, el apoyo de su Grupo a la Moción núm. 1/90.

Finalizado este turno de intervenciones, se somete a votación, en primer lugar, la Moción núm. 1/90, que es aprobada por sesenta votos a favor y una abstención.

Seguidamente es votada la Moción núm. 2/90, que es rechazada por un voto a favor, treinta y tres en contra y veinticuatro abstenciones.

En turno de explicación de voto hacen uso de la palabra los Diputados Sres. Nivelá Vicente, por el G.P. Mixto; de las Casas Gil, por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, y Merino y Hernández, por el G.P. Centro Democrático y Social.

A continuación hace uso de la palabra el Portavoz del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, Sr. de las Casas Gil, para responder a las alusiones realizadas por el Portavoz del G.P. Centro Democrático y Social, Sr. Merino y Hernández, en su intervención, solicitando a este Portavoz que aclare, si lo considera oportuno, una de dichas alusiones. Toma la palabra seguidamente el Sr. Merino y Hernández para responder al Sr. de las Casas Gil, quien interviene finalmente para solicitar que conste en acta su enérgica protesta por las palabras pronunciadas por el Portavoz del G.P. Centro Democrático y Social en relación a los partidos comunistas, en las que engloba, por tanto, a su juicio, al suyo.

Continuando con el turno de explicación de voto, intervienen los Diputados Sres. Cristóbal Montes, Portavoz del G.P. Popular; Eiroa García, en representación del G.P. Aragonés Regionalista, y Benedicto Gracia, por el G.P. Socialista.

Agotado el debate de este punto del orden del día, el Sr. Presidente comunica a la Cámara que la Pregunta núm. 11/90, relativa a incumplimientos de resoluciones del debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma, formulada a la Excm.

Sra. Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Sáenz Lorenzo, ha sido pospuesta a solicitud de la señora Consejera, procediendo a conceder el uso de la palabra al Diputado del G.P. Socialista Sr. Sierra Pérez, quien formula la Pregunta núm. 12/90, relativa a la auditoría de la Feria de Muestras, respondiendo el Consejero de Hacienda, Sr. Bescós Ramón, a cuya intervención sucede la réplica del Sr. Sierra Pérez y la dúplica del señor Consejero de Hacienda.

A continuación el Sr. Presidente concede la palabra al Diputado del G.P. Socialista Sr. Benedicto Gracia, quien formula la Pregunta núm. 13/90, relativa a la concesión de un solar al Ayuntamiento de Huesca, que es respondida por el Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, Sr. Maggioni Casadevall, produciéndose seguidamente la réplica del Sr. Benedicto Gracia y la dúplica del señor Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes.

Seguidamente hace uso de la palabra el Diputado del G.P. Socialista Sr. Bernad Royo, quien, después de comunicar que retira la Pregunta núm. 18/90, relativa al escudo de la fachada de la Delegación de Hacienda de Teruel, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación, formula a este Consejero la Pregunta núm. 19/90, relativa al escudo de la fachada de la Delegación de Hacienda de Teruel. Tras la respuesta del Consejero de Cultura y Educación, Sr. Calvo Cabello, se produce la réplica del Sr. Bernad Royo y la dúplica del señor Consejero.

Concluido este punto del orden del día, el señor Presidente comunica a la Cámara que el Portavoz del G.P. Centro Democrático y Social, Sr. Merino y Hernández, ha solicitado que las Preguntas núms. 23/90, 24/90, 25/90 y 26/99, relativas al último Encuentro de Arte Contemporáneo, y formuladas al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación, se pospongan para una próxima sesión plenaria.

Seguidamente, el señor Presidente concede la palabra al Diputado Sr. Merino y Hernández, quien, previamente a formular al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación la Pregunta núm. 21/90, relativa al Festival de Música Antigua de Daroca, manifiesta que, de acuerdo con el señor Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, ha solicitado también el aplazamiento para una próxima sesión plenaria de la tramitación de la Pregunta núm. 22/90, relativa al Programa Económico Regional para 1989-1991.

Señala el Sr. Merino y Hernández, a continuación, que desea consumir un turno para una cuestión de orden, exponiendo a este respecto que presentó en su día la Pregunta núm. 21/90 como una Interpelación al señor Consejero de Cultura y Educación, procediendo la Mesa a calificar dicho documento como pregunta. Tras dar lectura al artículo 157 del Reglamento de la Cámara, manifiesta que no se le ha consultado por la Mesa si deseaba convertir dicha Interpelación en pregunta. Asimismo, señala que si la Proposición no de Ley presentada por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida sobre el Festival de Música de Daroca es modificada en los términos que el G.P. Centro Democrático y Social considere adecuados, votarán afirmativamente dicha iniciativa.

Concluida esta intervención por la citada cuestión de orden, el Sr. Merino y Hernández formula al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación la Pregunta núm. 21/90, relativa al Festival de Música de Daroca.

A continuación el señor Presidente pregunta al Diputado Sr. Bernad Royo si desea formular su Pregunta núm. 28/90, relativa al Festival de Música Antigua de Daroca, señalando

este Diputado que al ser la Pregunta similar, la da por formulada.

Tras la respuesta del Consejero de Cultura y Educación, Sr. Calvo Cabello, se produce la réplica de los Diputados Sres. Merino y Hernández y Bernad Royo, respectivamente, haciendo uso de la palabra seguidamente el señor Consejero en turno de dúplica.

Concluido el orden del día, el señor Presidente levanta la sesión a las quince horas.

El Secretario Primero
JORGE NOGUERA DOÑATE

V.º B.º

El Presidente

JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

ANEXO

ORDEN DEL DIA

1. Debate y votación del Dictamen de la Comisión de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes sobre la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

2. Proposición no de Ley núm. 1/90, para la creación del INEF de Aragón en Huesca, presentada por el G.P. Centro Democrático y Social.

3. Moción núm. 1/90, presentada por los GG.PP. Socialista y Centro Democrático y Social, dimanante de la Interpelación núm. 1/90, relativa a la política general del Ejecutivo aragonés con respecto a la comarca del Moncayo y al cumplimiento de las resoluciones aprobadas por las Cortes de Aragón.

Moción núm. 2/90, presentada por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, dimanante de la Interpelación núm. 1/90, relativa a la política general del Ejecutivo aragonés con respecto a la comarca del Moncayo y al cumplimiento de las resoluciones aprobadas por las Cortes de Aragón.

4. Pregunta núm. 11/90, relativa a incumplimientos de resoluciones del debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma, formulada a la Excmo. Sra. Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Sáenz Lorenzo.

5. Pregunta núm. 12/90, relativa a la auditoría de la Feria de Muestras, formulada a la Diputación General de Aragón por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Sierra Pérez.

6. Pregunta núm. 13/90, relativa a la concesión de un solar al Ayuntamiento de Huesca, formulada a la Diputación General de Aragón por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Sáenz Lorenzo.

7. Pregunta núm. 18/90, relativa al escudo de la fachada de la Delegación de Hacienda de Teruel, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Bernad Royo.

Pregunta núm. 19/90, relativa al escudo de la fachada de la Delegación de Hacienda de Teruel, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Bernad Royo.

8. Pregunta núm. 21/90, relativa al Festival de Música de Daroca, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación por el Portavoz del G.P. Centro Democrático y Social, Sr. Merino y Hernández.

Pregunta núm. 28/90, relativa al Festival de Música Antigua de Daroca, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Cul-

tura y Educación por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Sáenz Lorenzo.

9. Pregunta núm. 22/90, relativa al Programa Económico Regional para 1989-1991, formulada a la Diputación General de Aragón por el Portavoz del G.P. Centro Democrático y Social, Sr. Merino y Hernández.

10. Pregunta núm. 23/90, relativa al último Encuentro de Arte Contemporáneo, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación por el Portavoz del G.P. Centro Democrático y Social, Sr. Merino y Hernández.

Pregunta núm. 24/90, relativa al último Encuentro de Arte Contemporáneo, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación por el Portavoz del G.P. Centro Democrático y Social, Sr. Merino y Hernández.

Pregunta núm. 25/90, relativa al último Encuentro de Arte Contemporáneo, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación por el Portavoz del G.P. Centro Democrático y Social, Sr. Merino y Hernández.

Pregunta núm. 26/90, relativa al último Encuentro de Arte Contemporáneo, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación por el Portavoz del G.P. Centro Democrático y Social, Sr. Merino y Hernández.

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 29 de marzo de 1990.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en su sesión de 14 de junio de 1990, aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria de 29 de marzo de 1990, cuyo texto se inserta. Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 14 de junio de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

En el palacio de la Aljafería de Zaragoza, a las diez horas y treinta minutos del día 29 de marzo de 1990, se reúnen las Cortes de Aragón al objeto de celebrar sesión plenaria, con el orden del día que se adjunta como anexo.

La sesión es presidida por el Excmo. Sr. D. Juan Bautista Monserrat Mesanza, Presidente de las Cortes de Aragón, asistido por los Ilmos. Sres. D. Francisco Pina Cuenca y D. Carlos Til Mata, Vicepresidentes Primero y Segundo, respectivamente, y por los Ilmos. Sres. D. Jorge Noguera Doñate y D. Luis Giménez Buesa, Secretarios Primero y Segundo, respectivamente. Asisten todos los señores Diputados, a excepción de los Ilmos. Sres. D. Luis García-Nieto Alonso, D. Enrique López Domínguez y D. Antonio Sierra Pérez, del G.P. Socialista. Se encuentran presentes todos los miembros de la Diputación General, a excepción de su Presidente, Excmo. Sr. D. Hipólito Gómez de las Rocas, y del Consejero de Hacienda, Excmo. Sr. D. José María Bescós Ramón. Actúa como Letrado el Ilmo. Sr. D. Manuel Giménez Abad, Letrado Mayor de la Cámara.

Abierta la sesión, y previamente a entrar en el orden del día, el señor Presidente da lectura a un comunicado de las

Cortes de Aragón con motivo del atentado contra el Dr. D. José Ramón Muñoz Fernández, en cuyo homenaje los señores Diputados, finalizada la lectura de este comunicado, guardan un minuto de silencio puestos en pie.

Seguidamente, se entra en el debate del Dictamen de la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales sobre la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad, haciendo uso de la palabra, en primer lugar, el Diputado del G.P. Socialista Sr. Sáez-Benito Ribera para la presentación del Dictamen.

Finalizada la intervención del Sr. Sáez-Benito Ribera, se somete a votación el articulado de forma conjunta, al no existir objeción alguna por parte de ningún Grupo Parlamentario, siendo aprobado por unanimidad.

Las disposiciones transitorias y finales, sometidas también a votación conjuntamente, son aprobadas, asimismo, por unanimidad.

La Exposición de Motivos y el título, votados separadamente, son aprobados por unanimidad.

En turno de explicación de voto intervienen los Diputados Sres. de las Casas Gil, por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida; Baquedano García, por el G.P. Centro Democrático y Social; Borraz Ariño, por el G.P. Popular; Bolea Foradada, por el G.P. Aragonés Regionalista, y Sáez-Benito Ribera, por el G.P. Socialista.

Concluido este turno de intervenciones el señor Presidente concede la palabra al Portavoz del G.P. Aragonés Regionalista, Sr. Bolea Foradada, quien responde a las alusiones realizadas por el representante del G.P. Socialista en su intervención.

A continuación, hace uso de la palabra el Diputado Sr. Baquedano García para responder, también por alusiones, al Sr. Sáez-Benito Ribera.

Finalmente, solicita la palabra la Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, Sra. Cortés Navarro.

Agotado este punto del orden del día, se entra en el debate de la Proposición no de Ley núm. 2/90, sobre la supresión del servicio de RENFE Teruel-Zaragoza, presentada por el G.P. Popular.

Hace uso de la palabra, en primer lugar, el representante del Grupo proponente, Sr. Conejero Benedicto, quien procede a la presentación y defensa de la Proposición no de Ley, realizando una exposición de la problemática objeto de esta Proposición no de Ley. Cocluye su intervención el Sr. Conejero Benedicto expresando a la Cámara los motivos por los que su Grupo no considera asumible la enmienda del G.P. Socialista en los términos en que está redactada.

En representación del G.P. Socialista el Diputado Sr. Villa Giner defiende la enmienda presentada por este Grupo Parlamentario, manifestando que su Grupo mantiene la enmienda en lo que compete a la línea férrea suprimida en parte, ya que considera que el entorno y la situación han cambiado sustancialmente desde el momento en que se presentó dicha Proposición no de Ley.

En turno de fijación de posiciones de los distintos Grupos Parlamentarios hace uso de la palabra, en primer lugar, el Diputado del G.P. Mixto Sr. Nivelá Vicente, quien manifiesta su conformidad con la Proposición no de Ley, así como su disconformidad con la enmienda.

Interviene seguidamente el Portavoz del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, Sr. de las Casas Gil, quien, en el curso de su parlamento, propone conservar los dos puntos de la Proposición no de Ley y añadir un punto tercero en los términos planteados por el G.P. Socialista, instando a la Diputación General de Aragón a que mejore los

servicios de transporte por carretera para comunicar los pueblos donde no llegue la actual red ferroviaria.

Por el G.P. Centro Democrático y Social hace uso de la palabra el Diputado Sr. Egeda Lázaro, quien, tras realizar un análisis de la problemática suscitada por la línea férrea que une Teruel y Zaragoza, manifiesta que su Grupo podría aceptar la enmienda del G.P. Socialista como apartado tercero, pero respetando en sus propios términos el texto de la Proposición no de Ley presentada por el G.P. Popular.

Concluido este turno de intervenciones el señor Presidente suspende la sesión durante quince minutos.

Reanudada la sesión hace uso de la palabra el Diputado Sr. Conejero Benedicto para fijar la posición del Grupo proponente, manifestando que todos los Grupos Parlamentarios han llegado a un acuerdo en el siguiente sentido: los puntos uno y dos quedan como figuran en el texto de la Proposición no de Ley presentada por el G.P. Popular, añadiéndose un punto tercero al que da lectura y cuyo tenor literal es el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a que se dirija a RENFE, al objeto de que sea este organismo quien, de acuerdo con todos los alcaldes de los ayuntamientos implicados, establezca los servicios complementarios por carretera, de tal manera que queden cubiertas todas las necesidades de transporte de estos municipios.»

Sometida a votación la Proposición no de Ley núm. 2/90, con la incorporación del texto transcrito, es aprobada por unanimidad.

Seguidamente, al renunciar todos los Grupos Parlamentarios a su turno de explicación de voto, se entra en el debate de la Interpelación núm. 2/90, relativa a la política general del Departamento de Cultura y Educación en materia de museos, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Bernad Royo.

Tras la exposición de la Interpelación por el Diputado Sr. Bernad Royo, responde el Consejero de Cultura y Educación, Sr. Calvo Cabello, produciéndose seguidamente la réplica del Diputado interpelante y la dúplica del Sr. Consejero de Cultura y Educación.

Intervienen seguidamente, de forma sucesiva, los Diputados Sres. Nivelá Vicente, por el G.P. Mixto; Merino y Hernández, por el G.P. Centro Democrático y Social; Gimeno Fuster, por el G.P. Popular, y Pérez Páramo, por el G.P. Aragonés Regionalista, quienes realizan una valoración del tema objeto de esta Interpelación, exponiendo el criterio de sus respectivos Grupos Parlamentarios en relación con el mismo.

Concluido el debate de este punto, hace uso de la palabra el Diputado del G.P. Socialista Sr. Arola Blanquet, para la formulación a la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Pregunta núm. 11/90, relativa a incumplimientos de resoluciones del debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma. Formulada la Pregunta, responde la Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, Sra. Cortés Navarro, produciéndose seguidamente la réplica del Sr. Arola Blanquet y la dúplica de la señora Consejera.

A continuación se entra en el punto quinto del Orden del día, constituido por las Preguntas núms. 23/90, 24/90, 25/90 y 26/90, relativas al Encuentro de Arte Contemporáneo, formuladas al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación por el Diputado del G.P. Centro Democrático y Social Sr. Merino y Hernández.

En primer lugar, el Sr. Merino y Hernández formula la Pregunta núm. 23/90, respondiendo el Consejero de Cultura y Educación, Sr. Calvo Cabello, a cuya intervención sucede

la réplica del Sr. Merino y Hernández y la dúplica del Sr. Calvo Cabello.

Seguidamente el Sr. Merino y Hernández formula la Pregunta núm. 24/90, a la que responde el Sr. Consejero de Cultura y Educación, produciéndose a continuación la réplica del Sr. Merino y Hernández y la dúplica del Sr. Consejero.

Las Preguntas núms. 25/90 y 26/90, a instancia de la Presidencia, son formuladas conjuntamente por el Sr. Merino y Hernández, respondiendo el Sr. Consejero de Cultura y Educación. Seguidamente consume el turno de réplica el señor Diputado y el de dúplica el señor Consejero.

Finalizada la intervención del señor Consejero de Cultura y Educación, el Sr. Merino y Hernández solicita hacer uso de la palabra para responder por alusiones, siéndole concedida por la Presidencia.

Concluido este punto del orden del día, el señor Presidente comunica a la Cámara que se ha solicitado que la Pregunta núm. 14/90, relativa a la Tecnópolis de Aragón, que constituye el punto sexto del orden del día, pase a tramitarse como pregunta para respuesta escrita.

El punto séptimo está constituido por las Preguntas núms. 15/90 y 29/90, relativas al Instituto Aragonés de Fomento, formuladas, respectivamente, por los Diputados Sres. Tejedor Sanz, del G.P. Socialista, y Baquedano García, del G.P. Centro Democrático y Social,

Tras la formulación por el Diputado Sr. Tejedor Sanz de la Pregunta núm. 15/90, hace uso de la palabra el Diputado Sr. Baquedano García para formular la Pregunta núm. 29/90, respondiendo conjuntamente a las dos Preguntas el Consejero de Economía, Sr. Lanzuela Marina. Seguidamente intervienen los señores Tejedor Sanz y Baquedano García, de forma sucesiva, para consumir su turno de réplica, haciendo uso de la palabra a continuación el señor Consejero de Economía en turno de dúplica.

Concluido este punto del orden del día, y siendo las catorce horas y veinticinco minutos, el señor Presidente suspende la sesión hasta las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos.

Reanudada la sesión a las diecisiete horas, se entra en el punto octavo del orden del día, constituido por las Preguntas núms. 22/90 y 27/90, sobre el Programa Económico Regional para 1989-1991. Tras la formulación de las dos Preguntas por el Diputado del G.P. Centro Democrático y Social Sr. Merino y Hernández, quien manifiesta que no tiene inconveniente en que responda a ambas Preguntas el señor Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, al referirse éstas al mismo tema y estar acumuladas, responde conjuntamente a dichas Preguntas el citado Consejero, Sr. Biel Rivera, produciéndose seguidamente la réplica del señor Diputado y la dúplica del señor Consejero de Economía.

A continuación, el Diputado del G.P. Centro Democrático y Social Sr. Baquedano García formula las Preguntas núms. 30/90, 31/90 y 32/90, relativas al Fondo Interno de Solidaridad Regional, que son respondidas conjuntamente por el Consejero de Economía, Sr. Lanzuela Marina, a cuya intervención sucede la réplica del Sr. Baquedano García y la dúplica del señor Consejero.

Agotado este punto del Orden del día, el señor Presidente comunica que ha sido solicitada la posposición para una próxima sesión plenaria de la tramitación de la Pregunta núm. 33/90, relativa a la excursión de vehículos automóviles «todo terreno» por el Moncayo, así como la retirada de la Pregunta núm. 34/90, relativa al funcionamiento del servicio de adopción de menores de la Diputación General de Aragón, concediendo la palabra, a continuación, al Diputado Sr. de las Casas Gil, quien formula al Excmo. Sr. Consejero de Cultura

y Educación la Pregunta núm. 35/90, relativa a las obras de demolición de la hospedería de la ermita-santuario de la Virgen de Magallón, en Leciñena (Zaragoza), respondiendo el citado Consejero, a cuya intervención sucede la réplica del Sr. de las Casas Gil, haciendo uso de la palabra nuevamente el señor Consejero de Cultura y Educación para consumir su turno de dúplica.

Concluido este punto del orden del día, el señor Presidente comunica a la Cámara que la tramitación de las Preguntas núms. 36/90 y 37/90, relativas a política forestal; 38/90, relativa a la restauración hidrológico-forestal, y 39/90, relativa a la instalación de minicentrales hidroeléctricas, formuladas todas ellas por el Diputado del G.P. Centro Democrático y Social Sr. Gómez Rodríguez, quedan pospuestas para una próxima sesión plenaria, al haber tenido que ausentarse el Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, Sr. Urbieta Galé, a quien van dirigidas, por razones de fuerza mayor.

Seguidamente, el señor Presidente concede la palabra al Diputado del G.P. Centro Democrático y Social Sr. Plaza Mayor, quien formula la Pregunta núm. 40/90, relativa a la empresa Fósforos del Pirineo. Tras la respuesta del Consejero de Economía, Sr. Lanzuela Marina, consume su turno de réplica el Sr. Plaza Mayor y el de dúplica el señor Consejero.

El señor Presidente concede nuevamente la palabra al Diputado Sr. Plaza Mayor para que formule de forma conjunta las Preguntas núms. 41/90 y 42/90, relativas a las conclusiones elaboradas por la Comisión parlamentaria de investigación sobre los posibles efectos contaminantes de la industria INQUINOSA, en Sabiñánigo, respondiendo también conjuntamente a las mismas el Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, Sr. Maggioni Casadevall, a cuya intervención sucede la réplica del Sr. Plaza Mayor y la dúplica del señor Consejero.

Concluido este punto del orden del día, y no teniendo más asuntos que tratar, el señor Presidente levanta la sesión a las dieciocho horas y cincuenta minutos.

El Secretario Primero
JORGE NOGUERA DOÑATE
V.º B.º

El Presidente
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

ANEXO

ORDEN DEL DIA

1. Debate y votación del Dictamen de la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales sobre la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

2. Proposición no de Ley núm. 2/90, sobre la supresión del servicio de RENFE Teruel-Zaragoza.

3. Interpelación núm. 2/90, relativa a la política general del Departamento de Cultura y Educación en materia de museos, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Bernad Royo.

4. Pregunta núm. 11/90, relativa a incumplimientos de resoluciones del debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma, formulada a la Excma. Sra. Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Sáenz Lorenzo.

5. Pregunta núm. 23/90, relativa al último Encuentro de Arte Contemporáneo, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación por el Portavoz del G.P. Centro Democrático y Social, Sr. Merino y Hernández.

Pregunta núm. 24/90, relativa al último Encuentro de Arte Contemporáneo, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación por el Portavoz del G.P. Centro Democrático y Social, Sr. Merino y Hernández.

Pregunta núm. 25/90, relativa al último Encuentro de Arte Contemporáneo, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación por el Portavoz del G.P. Centro Democrático y Social, Sr. Merino y Hernández.

Pregunta núm. 26/90, relativa al último Encuentro de Arte Contemporáneo, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación por el Portavoz del G.P. Centro Democrático y Social, Sr. Merino y Hernández.

6. Pregunta núm. 14/90, relativa a la Tecnópolis de Aragón, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Sierra Pérez.

7. Pregunta núm. 15/90, relativa al Instituto Aragonés de Fomento, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Sierra Pérez.

Pregunta núm. 29/90, sobre el Instituto Aragonés de Fomento, formulada por el Diputado del G.P. Centro Democrático y Social Sr. Baquedano García.

8. Pregunta núm. 22/90, relativa al Programa Económico Regional para 1989-1991, formulada por el Portavoz del G.P. Centro Democrático y Social, Sr. Merino y Hernández.

Pregunta núm. 27/90, sobre el Programa Económico Regional para 1989-1991, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación por el Portavoz del G.P. Centro Democrático y Social, Sr. Merino y Hernández.

9. Pregunta núm. 30/90, relativa al Fondo Interno de Solidaridad, formulada por el Diputado del G.P. Centro Democrático y Social Sr. Baquedano García.

Pregunta núm. 31/90, relativa al Fondo Interno de Solidaridad Regional, formulada por el Diputado del G.P. Centro Democrático y Social Sr. Baquedano García.

Pregunta núm. 32/90, relativa al Fondo Interno de Solidaridad Regional, formulada por el Diputado del G.P. Centro Democrático y Social Sr. Baquedano García.

10. Pregunta núm. 33/90, relativa a la excursión de vehículos automóviles «todo terreno» por el Moncayo, formulada por el Diputado del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. de las Casas Gil.

11. Pregunta núm. 34/90, relativa al funcionamiento del servicio de adopción de menores de la Diputación General de Aragón, formulada a la Excma. Sra. Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo por el Diputado del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. de las Casas Gil.

12. Pregunta núm. 35/90, relativa a las obras de demolición de la hospedería de la ermita-santuario de la Virgen de Magallón, en Leciñena (Zaragoza), formulada al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación por el Diputado del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. de las Casas Gil.

13. Pregunta núm. 36/90, sobre política forestal, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes por el Diputado del G.P. Centro Democrático y Social Sr. Gómez Rodríguez.

Pregunta núm. 37/90, sobre la política forestal, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes por el Diputado del G.P. Centro Democrático y Social Sr. Gómez Rodríguez.

14. Pregunta núm. 38/90, sobre restauración hidrológico-forestal, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes por el Diputado del G.P. Centro Democrático y Social Sr. Gómez Rodríguez.

15. Pregunta núm. 39/90, sobre instalación de minicentrales hidroeléctricas, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes por el Diputado del G.P. Centro Democrático y Social Sr. Gómez Rodríguez.

16. Pregunta núm. 40/90, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo por el Diputado del G.P. Centro Democrático y Social Sr. Plaza Mayor, relativa a la empresa Fósforos del Pirineo.

17. Pregunta núm. 41/90, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo por el Diputado del

G.P. Centro Democrático y Social Sr. Plaza Mayor, relativa a las conclusiones elaboradas por la Comisión parlamentaria de investigación sobre los posibles efectos contaminantes de la industria INQUINOSA, en Sabiñánigo.

Pregunta núm. 42/90, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo por el Diputado del G.P. Centro Democrático y Social Sr. Plaza Mayor, relativa a las conclusiones elaboradas por la Comisión parlamentaria de investigación sobre los posibles efectos contaminantes de la industria INQUINOSA, en Sabiñánigo.

6.1.3. De Comisión

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Educación y Cultura el día 17 de mayo de 1990.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 15 de junio de 1990, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 17 de mayo de 1990, cuyo texto se inserta. Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 15 de junio de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

SESION NUM. 16

En el palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las nueve horas del día 17 de mayo de 1990, celebra sesión la Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Aragón. Comparece el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación, D. Enrique Calvo Cabello, acompañado del Director General de Patrimonio, Sr. Valiño Freire.

Preside la reunión el Ilmo. Sr. D. Antonio de las Casas Gil, Presidente de la Comisión, asistido del Vicepresidente, Ilmo. Sr. D. Enrique Bernad Royo, y del Secretario de la misma, Ilmo. Sr. D. Manuel E. Conejero Benedicto. Asisten los Diputados Sres. Arola Blanquet, Oto Abadía, Peruga Varela y Villa Giner, del G.P. Socialista; Saura Sichar, Irache Zapatero (en sustitución de Sancho Revilla) y Gil Estrada (en sustitución de Val-Carreres Guinda), del G.P. del Partido Aragonés; Lacasa Godina y Torres Millera (en sustitución de Gimeno Fuster), del G.P. Popular, y Egeda Lázaro, del G.P. de Centro Democrático y Social. Asiste como Letrado D. José Tudela Aranda.

Tras la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior y unas palabras de salutación del Presidente de la Comisión,

de acuerdo con el orden del día, toma la palabra el Sr. Consejero para exponer el estado de las obras de restauración de La Seo. En su exposición señala las obras de conservación, consolidación y saneamiento realizadas a través de las diferentes fases previstas. Finaliza su exposición exponiendo las cifras de financiación de las obras. Tras su exposición se suspende la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos.

Siendo las diez horas y cinco minutos, se reanuda la sesión. Solicita en este punto el G.P. Socialista alterar el orden de la intervención, de forma que su Grupo tomara la palabra en primer lugar. Aceptada por unanimidad la propuesta, D. Enrique Bernad Royo procede a exponer la opinión de su Grupo en relación con el tema objeto de comparecencia. Tras una serie de reflexiones generales, solicita del Sr. Consejero la remisión por escrito de la documentación relativa a pagos y financiación de las obras. Es contestado por el Sr. Consejero, que se compromete a satisfacer la petición de información realizada por el Sr. Bernad e invita a la Comisión a visitar las obras. Se produce a continuación un turno de réplica y contrarréplica.

A continuación, y por el G.P. de Centro Democrático y Social, D. Manuel Egeda Lázaro pregunta sobre los aspectos presupuestarios de las obras, así como sobre otros aspectos concretos que depara la restauración de La Seo.

Por el G.P. Popular, el Sr. Torres Millera expresa el deseo de su Grupo de ver pronto finalizada tan importante obra y felicita al Consejero por la restauración del Retablo de Bolea.

Finalmente, y por el G.P. del Partido Aragonés, D. Carlos Gil Estrada, tras agradecer la asistencia de los Sres. Calvo y Valiño, expresa su conformidad y satisfacción por la labor desarrollada por el Departamento. En su contestación, el Sr. Consejero agradece la intervención del Sr. Gil.

En el turno de intervención de los Sres. Diputados, toman la palabra los Sres. Arola Blanquet, del G.P. Socialista, y Egeda Lázaro, del G.P. de Centro Democrático y Social, que son contestados por los comparecientes.

Siendo las doce horas, y tras agradecer el Presidente la asistencia de los comparecientes, se levanta la sesión.

El Secretario de la Comisión
MANUEL CONEJERO BENEDICTO
V.º B.º

El Presidente de la Comisión
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Educación y Cultura el día 15 de junio de 1990.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1990, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 15 de junio de 1990, cuyo texto se inserta. Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 22 de junio de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

SESION NUM. 17

En el palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las nueve horas y treinta minutos del día 15 de junio de 1990, celebra sesión la Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión el Ilmo. Sr. D. Antonio de las Casas Gil, Presidente de la Comisión, asistido del Vicepresidente, Ilmo. Sr. D. Enrique Bernad Royo, y del Secretario de la misma, Ilmo. Sr. D. Manuel E. Conejero Benedicto. Asisten los Diputados Sres. Arola Blanquet, Fernández García, Martínez Herrera (en sustitución de Oto Abadía), Peruga Varela y Villa Giner, del G.P. Socialista; Esteban Sánchez (en sustitución de Saura Sichar), Bolea Foradada (en sustitución de Sancho Revilla), Gil Estrada (en sustitución de Pérez Páramo) y Ros Corella (en sustitución de Val-Carreres Guinda), del G.P. del Partido Aragonés; Lacasa Godina y Gimeno Fuster, del G.P. Popular, y Egeda Lázaro, del G.P. de Centro Democrático y Social. Asiste como Letrado D. José Tudela Aranda.

Tras la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior y tras unas palabras de presentación del Presidente de la Comisión, toma la palabra, de acuerdo con el orden del día, D. Dolores Albiac, Presidenta de la Comisión aragonesa del V Centenario. En su exposición explica las líneas generales de su actuación, deteniéndose en la gestión presupuestaria, actividades realizadas y planes previstos para el futuro, así como en los principales problemas encontrados en su gestión. Finalizada su intervención, se suspende la sesión durante diez minutos.

Reanudada la sesión, toma la palabra D. Manuel Egeda Lázaro, del G.P. de Centro Democrático y Social, quien interroga por las dificultades que ha tenido la Comisión para un eficaz desempeño de su función. Es respondido por la compareciente.

Por el G.P. Popular, D. Mesías Gimeno Fuster expresa su disgusto por la situación de la Comisión expuesta por la Sra. Albiac. Destaca la falta de coordinación con la Diputación General, que llega al desconocimiento por la Comisión de su presupuesto. Es contestado por la compareciente. Se produce un turno de réplica y contrarréplica.

A continuación interviene, por el G.P. del Partido Aragonés, D. Juan Antonio Bolea Foradada, quien pregunta a la compareciente sobre el objeto de su comparecencia y conocimiento que tiene del Decreto de creación de la Comisión. A continuación realiza diversas consideraciones críticas sobre la intervención de la Sra. Albiac para, finalmente, ofrecer su colaboración por lograr una mayor coordinación con el Eje-

cutivo. Es contestado por la Sra. Albiac. Se produce a continuación un turno de réplica y contrarréplica.

Finalmente, y por el G.P. Socialista, D. Enrique Bernad Royo, tras agradecer, como los demás Grupos Parlamentarios, la comparecencia de la Sra. Albiac, felicita a la misma por las actividades realizadas por la Comisión. Es contestado por la Sra. Albiac.

A continuación, en el turno de los Sres. Diputados, toman la palabra los Sres. Arola Blanquet y Peruga Varela, del G.P. Socialista.

Finaliza la comparecencia con unas palabras de agradecimiento de la Presidenta de la Comisión del V Centenario.

A continuación, y de acuerdo con el siguiente punto del orden del día, comparece el Alcalde de Bielsa, D. José Antonio Escalona, quien asiste acompañado por el Director del Museo, D. José María Escalona, y el asesor del mismo, D. Angel Gori. Tras exponer las condiciones geográficas e históricas de Bielsa, expone los trabajos realizados alrededor de la creación del Museo Etnológico de Bielsa. A continuación se emite un vídeo que recoge las diferentes experiencias vividas en el Valle alrededor del Museo durante estos años.

A continuación, el Presidente de la Comisión realiza consideraciones varias sobre el objeto de esta comparecencia.

Por el G.P. de Centro Democrático y Social, D. Miguel Egeda Lázaro muestra su satisfacción por la labor realizada por los comparecientes. Pregunta por las posibles ayudas recibidas por el Museo. Es contestado por D. José María Escalona.

A continuación, por el G.P. Popular, D. Mesías Gimeno Fuster interroga sobre la colaboración con los diversos municipios de la zona. Es contestado por los Sres. José María y José Antonio Escalona.

En tercer lugar, y por el G.P. del Partido Aragonés, D. Andrés Esteban Sánchez muestra su interés por las actividades realizadas por los comparecientes, solicitando mayor información sobre posibles actividades a realizar en el futuro. Es contestado por D. Angel Gori.

Finalmente, en nombre del G.P. Socialista, D. Enrique Bernad Royo, tras felicitar a los comparecientes, como los demás Grupos Parlamentarios, por su capacidad de iniciativa y agradecer su comparecencia, plantea diversas cuestiones alrededor del Plan de Museos de Aragón y de la dotación presupuestaria de la recuperación etnológica. Es contestado por D. José María Escalona. Por su parte, D. José Antonio Escalona invita a la Comisión a visitar el Sobrarbe.

En turno de los Diputados individuales, toman la palabra los Sres. Ros Corella, del G.P. del Partido Aragonés, y Peruga Varela, del G.P. Socialista.

Antes de levantar la sesión, el Presidente agradece la asistencia de los comparecientes y acepta la invitación del Alcalde de Bielsa. Se levanta la sesión, siendo las trece horas treinta minutos.

El Presidente de la Comisión
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

V.º B.º

El Secretario de la Comisión
MANUEL CONEJERO BENEDICTO

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo el día 15 de mayo de 1990.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo de las

Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1990, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 15 de mayo de 1990, cuyo texto se inserta. Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 28 de mayo de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

SESION NUM. 27

En la empresa General Motors, en Figueruelas, siendo las once horas y cinco minutos del día 15 de mayo de 1990, se reúne la Comisión de Industria, Comercio y Turismo de las Cortes de Aragón, al objeto de realizar una visita de las instalaciones.

Asisten los Sres. Diputados siguientes: Ilmo. Sr. D. Alfredo Sánchez Sánchez, Presidente de la Comisión; Vicepresidente, Ilmo. Sr. D. Roberto Fernández García, y Secretario de la misma, Ilmo. Sr. D. Manuel Plaza Mayor; Martínez Herrera (en sustitución de Peralta Viñuales), Hernández Torros (en sustitución de Sierra Pérez), Tejedor Sanz, Villa Giner y Yubero Burillo, del G.P. Socialista; Pérez Páramo (en sustitución de Cuevas Gimeno), Gil Estrada (en sustitución de Forcén Bueno), Irache Zapatero y Ros Corella, del G.P. del Partido Aragonés; Ibáñez Gimeno y Torres Millera, del G.P. Popular. Asiste como Letrada D.^a Vega Estella Izquierdo.

Asimismo, y en representación de la Diputación General de Aragón, asiste el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, D. Luis Acín Boned.

En primer término, por el Director de General Motors España, Sr. Perversi, se procede a presentar a diversos directivos de la empresa, tras agradecer la presencia del Consejero y miembros de la Comisión.

A continuación, el Sr. Gariceno procede a la presentación de los proyectos que General Motors España tiene de cara al corredor del Ebro, previo un análisis de la zona afectada, aportando datos relativos a población, infraestructuras, etcétera.

Posteriormente, el Sr. Marqués realiza una exposición de los objetivos de la empresa, solicitando la colaboración institucional en determinados aspectos, tales como incentivos fiscales, subvención y reconversión del suelo industrial, etcétera, concluyendo en la petición de que, por las Cortes de Aragón, se elabore un plan especial para la zona, englobando todos estos aspectos.

A continuación, se abre un debate en el que participan los Sres. Sánchez Sánchez, Plaza Mayor, Ros Corella, Consejero de Industria y Tejedor Sanz.

El Secretario de la Comisión
MANUEL PLAZA MAYOR

V.º B.º

El Presidente de la Comisión
ALFREDO SANCHEZ SANCHEZ

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Institucional el día 22 de mayo de 1990.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión Institucional de las Cortes de Aragón, en

sesión celebrada el día 20 de junio de 1990, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 22 de mayo de 1990, cuyo texto se inserta. Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 20 de junio de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

SESION NUM. 19

En el palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las once horas y diez minutos del día 22 de mayo de 1990, celebra sesión la Comisión Institucional de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión el Ilmo. Sr. D. Carlos Peruga Varela, Presidente de la Comisión, asistido del Vicepresidente, Ilmo. Sr. D. Mesías Gimeno Fuster, y del Secretario de la misma, Ilmo. Sr. D. Jesús Martínez Herrera. Asisten los Diputados Sres. Casas Mateo, Embid Irujo y Tejedor Sanz, del G.P. Socialista; Bolea Foradada, Giménez Buesa y Esteban Sánchez, del G.P. del Partido Aragonés; Cristóbal Montes y Martínez Gómez, del G.P. Popular; y de las Casas Gil, del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón- Izquierda Unida. Asiste como Letrada D.^a Vega Estella Izquierdo.

Tras la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, se entra en el segundo punto del orden del día, constituido por el debate que sobre la presencia de la Comunidad Autónoma de Aragón en la Expo 92 deben realizar los Grupos Parlamentarios.

Tras unas palabras del Presidente de la Comisión, exponiendo las razones que han motivado la convocatoria de la sesión, interviene el Sr. Cristóbal Montes, quien no formula pregunta alguna dado que no posee —afirma— la información necesaria, mostrando la extrañeza de su Grupo Parlamentario por la convocatoria, puesto que —considera— debía haberse solicitado una comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales. El Presidente de la Comisión justifica la convocatoria por la necesidad, sentida por la Mesa, de realizar un intercambio de opiniones entre los Grupos Parlamentarios sobre el tema de la participación aragonesa en la Expo 92. El Sr. Cristóbal Montes considera que no entran en conflicto el Decreto de la Diputación General 105/89 y el acuerdo de constitución de la Sociedad Anónima para organizar y gestionar la participación aragonesa en la Expo 92, estimando igualmente innecesario que las Cortes sean informadas del nombramiento del Director-Gerente del Pabellón.

Por parte del G.P. del Partido Aragonés, el Sr. Bolea Foradada insiste en la ausencia de conflicto entre el Decreto y la Sociedad Anónima, valorando positivamente la creación de esta última por lo que supone de agilización de la gestión, recordando el expediente aprobado por la Comisión de Economía, el pasado viernes 18 de mayo, por el que se suscriben cuarenta acciones de la citada Sociedad. Tras la intervención del Presidente, se produce un turno de réplica y contrarréplica entre ambos, contrastando sus diferentes puntos de vista sobre la constitución de la Sociedad y su incidencia sobre la Comisión coordinadora creada por el Decreto.

El Sr. Tejedor Sanz valora positivamente la convocatoria de la Comisión, abogando por una estrecha colaboración entre los Grupos Parlamentarios para representar dignamente en la Expo 92 a la Comunidad Autónoma, estimando adecuada

la constitución de la Sociedad Anónima, por lo que supone de agilización, indicando que, en su momento, el Consejero de Presidencia le consultó sobre el tema, prestando su Grupo Parlamentario el apoyo para adoptar tal medida, solicitando la comparecencia del Consejero, acompañado del Director-Gerente, para disipar ciertas dudas que su Grupo tiene al respecto.

Tras cerrarse este punto del orden del día, y no formularse ruego ni pregunta alguna por parte de los Diputados, se levanta la sesión a las doce horas.

El Secretario de la Comisión
JESUS MARTINEZ HERRERA

V.º B.º

El Presidente de la Comisión
CARLOS PERUGA VARELA

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Institucional el día 20 de junio de 1990.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión Institucional de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 21 de junio de 1990, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 20 de junio de 1990, cuyo texto se inserta. Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 21 de junio de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

En el palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día 20 de junio de 1990, celebra sesión la Comisión Institucional de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión el Ilmo. Sr. D. Carlos Peruga Varela, Presidente de la Comisión, asistido del Vicepresidente, Ilmo. Sr. D. Mesías Gimeno Fuster, y del Secretario de la misma, Ilmo. Sr. D. Jesús Martínez Herrera. Asisten los Diputados Sres. Casas Mateo, Embid Irujo y Arola Blanquet (en sustitución de García-Nieto Alonso), del G.P. Socialista; Pérez Páramo (en sustitución de Bolea Foradada), Giménez Buesa, Esteban Sánchez y Ros Corella (en sustitución de Eiroa García), del G.P. del Partido Aragonés; Torres Millera (en sustitución de Cristóbal Montes) y Martínez Gómez, del G.P. Popular; Baquedano García (en sustitución de Merino y Hernández), del G.P. de Centro Democrático y Social, y de las

Casas Gil, del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida. Asisten como Letrados D. José Tudela Aranda y D. Manuel Giménez Abad.

Con la asistencia del Presidente de las Cortes, da comienzo la reunión que tiene por objeto la comparecencia del Presidente del Consejo Asesor de RTVE en Aragón, Ilmo. Sr. D. Jorge Noguera Doñate, para presentar la Memoria anual del Consejo. Asimismo asisten los siguientes miembros del Consejo: D. Alfredo Sánchez Sánchez, Vicepresidente; D. Ignacio Ortega Maynar, Secretario; D. Fernando Bernues Juan; D. Roberto Ortiz de Landazuri Solans; D. José Agustín Plana Bellido y D.ª Isabel Aguilar, Coordinadora.

Tras la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, procede, de acuerdo con el orden del día, la intervención del Sr. Noguera Doñate, quien pasa a presentar la Memoria anual del Consejo, señalando en su intervención las líneas generales de actuación del Consejo durante el pasado año, haciendo especial hincapié en las incidencias orgánicas y funciones que han acompañado al mismo. Expone también las posibles actuaciones a seguir en el futuro, destacando los convenios que se tiene previsto suscribir, así como diversos proyectos de programación.

Tras la exposición del Sr. Noguera, procede el turno de intervención de los Grupos Parlamentarios, interviniendo por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida el Sr. de las Casas Gil, quien realiza diversas consideraciones de carácter general sobre la Memoria y sus «lagunas» más destacables, siendo respondido por el Sr. Noguera, al que sucede un turno de réplica y contrarréplica de ambos.

A continuación, y por el G.P. de Centro Democrático y Social, interviene el Sr. Baquedano García, respondiendo el Sr. Noguera, seguido de la réplica del Sr. Baquedano.

Seguidamente, el Sr. Torres Millera interviene, en nombre del G.P. Popular. Intervención que es contestada por el Presidente del Consejo Asesor, siguiéndole la réplica del Sr. Torres Millera y la contrarréplica del Sr. Noguera Doñate.

Por el G.P. del Partido Aragonés, toma la palabra el Sr. Esteban Sánchez, quien es respondido por el compareciente, seguido de la réplica del Sr. Esteban Sánchez.

En representación del G.P. Socialista, el Sr. Casas Mateo agradece la presencia de los comparecientes.

A continuación, el Sr. Noguera toma la palabra para hacer algunas precisiones y aclaraciones sobre sus intervenciones.

En el turno de preguntas concretas el Sr. Diputado Ros Corella formula varias, siendo respondido por el Sr. Noguera.

Finalmente, el Presidente de la Comisión, tras agradecer la presencia a los miembros del Consejo Asesor, levanta la sesión a las trece horas y cinco minutos.

El Secretario de la Comisión
JESUS MARTINEZ HERRERA

V.º B.º

El Presidente de la Comisión
CARLOS PERUGA VARELA

7. JUSTICIA DE ARAGON

Reglamento de Organización y Funcionamiento del Justicia de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa y Junta de Portavoces de las Cortes de Aragón, en sesión conjunta celebrada el día 6 de julio de 1990, aprobaron, a propuesta del Justicia de Aragón, el Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta institución, cuyo texto se inserta a continuación.

Zaragoza, 6 de julio de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

Reglamento de Organización y Funcionamiento del Justicia de Aragón

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.— El Justicia de Aragón es una de las cuatro instituciones básicas que configuran la Comunidad Autónoma de Aragón, junto con las Cortes, el Presidente y la Diputación General.

Artículo 2.— El Justicia de Aragón es la Institución de la Comunidad Autónoma que tiene encomendadas por el Estatuto de Autonomía las siguientes misiones:

- a) La protección y defensa de los derechos y libertades individuales y colectivos reconocidos en dicho Estatuto.
- b) La tutela del ordenamiento jurídico aragonés, velando por su defensa y aplicación.
- c) La defensa del Estatuto de Autonomía de Aragón.

Artículo 3.— 1. Para el cumplimiento de las misiones que tiene encomendadas, el Justicia de Aragón ejercerá las funciones que le encomienda la Ley por la que se rige y gozará de las prerrogativas y garantías que le otorgue la legislación vigente.

2. Dichas garantías y prerrogativas le serán aplicables igualmente, en su caso, al Lugarteniente del Justicia.

Artículo 4.— 1. El Justicia no estará sujeto a mandato imperativo alguno. No recibirá instrucciones de ninguna autoridad ni organismo y desempeñará sus funciones con autonomía y según su criterio.

2. El Justicia únicamente es responsable de su gestión ante el Pleno de las Cortes de Aragón.

3. El Lugarteniente es directamente responsable de su gestión ante el Justicia.

Artículo 5.— El Justicia dispondrá de los medios personales y materiales necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones encomendadas, de acuerdo con las partidas

presupuestarias destinadas al efecto, que se incluirán como un servicio específico en el presupuesto de las Cortes de Aragón.

TITULO II

DEL JUSTICIA Y EL LUGARTENIENTE

CAPITULO I

EL JUSTICIA

Artículo 6.— En desarrollo de las competencias que le confiere su Ley reguladora, corresponde al Justicia:

- a) Representar a la institución.
- b) Nombrar y separar al Lugarteniente, de conformidad con la Comisión de las Cortes de Aragón encargada de relacionarse con la institución
- c) Establecer la plantilla y proceder al nombramiento y cese del personal eventual al servicio de la institución.
- d) Proponer anualmente a las Cortes de Aragón el proyecto de presupuestos de la institución.
- e) Fijar las directrices para la ejecución del presupuesto de la institución.
- f) Presentar a las Cortes de Aragón la liquidación del presupuesto anual.
- g) Mantener relación directa con las Cortes de Aragón, a través de su Presidente y la Comisión expresamente destinada al efecto.
- h) Mantener relación directa con el Presidente de la Comunidad Autónoma, sus Consejeros y demás órganos, autoridades o funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma.
- i) Mantener relación directa con el Delegado del Gobierno en Aragón y demás autoridades de la Administración del Estado radicadas en la Comunidad Autónoma.
- j) Mantener relación directa con todas las autoridades, órganos y funcionarios de las entidades locales de Aragón.
- k) Mantener relaciones directas con el Defensor del Pueblo y los comisionados parlamentarios de otras Comunidades Autónomas.
- l) Convocar y fijar el orden del día de las reuniones de la Junta de Coordinación y dirigir sus deliberaciones.
- ll) Ejercer, en su caso, la potestad disciplinaria.
- m) Aprobar las instrucciones de orden interno que se dicten para la mejor ordenación de los servicios.
- n) Dirigir y supervisar el funcionamiento de la institución.
- o) Cuantas otras funciones le sean encomendadas por este Reglamento y por la legislación vigente.

Artículo 7.— 1. El Justicia presentará anualmente, ante la Cortes de Aragón, un informe ordinario comprensivo de sus actuaciones, en los términos y plazos previstos en su Ley reguladora.

2. El Justicia expondrá oralmente un resumen de este Informe ante el Pleno de las Cortes, en una sesión específica de las mismas.

Artículo 8.— 1. El Justicia podrá presentar ante las Cortes

de Aragón informes extraordinarios, cuando así lo requiera, a su juicio, la urgencia o la importancia de los hechos que motiven su intervención.

2. Las Cortes, conforme al procedimiento establecido en su propio Reglamento, podrán convocar al Justicia para que exponga oralmente un resumen de tales informes ante el Pleno, en sesión específicamente destinada al efecto.

Artículo 9.— Los informes ordinarios y extraordinarios que presente el Justicia de Aragón, para conocimiento de las Cortes, se publicarán en el Boletín Oficial de la Cámara. Dicha publicación deberá hacerse con quince días de antelación al Pleno señalado para la exposición oral.

Artículo 10.— 1. Sin perjuicio de los informes a que hacen referencia los artículos anteriores, el Justicia podrá solicitar periódicamente su comparecencia ante la Comisión de las Cortes encargada de las relaciones con la institución, a fin de mantenerla informada de sus actuaciones.

2. De igual modo la citada Comisión podrá convocar al Justicia, cuando lo estime, para solicitar que le informe.

CAPITULO II

EL LUGARTENIENTE

Artículo 11.— El Lugarteniente del Justicia de Aragón colabora directamente con éste en la función institucional que tiene encomendada y bajo sus órdenes.

Artículo 12.— Corresponden al Lugarteniente las siguientes funciones:

- a) Asistir al Justicia en sus funciones.
- b) Ejercer las funciones propias del Justicia que éste le delegue expresamente.
- c) Sustituir al Justicia en los casos de ausencia o enfermedad y en los de cese previstos en el artículo 11, apartados a), c), d), e) y f) de la Ley reguladora de la institución.

Artículo 13.— 1. El Justicia, para el nombramiento del Lugarteniente, solicitará al Presidente de las Cortes la convocatoria de la Comisión encargada de relacionarse con la institución y, en comparecencia ante la misma, propondrá el nombre de una persona que reúna las condiciones exigidas por la Ley reguladora de la misma.

2. El Lugarteniente será nombrado formalmente por el Justicia, una vez obtenida la conformidad de la Comisión, y dentro de las veinticuatro horas siguientes a la misma. Dicho nombramiento será publicado en el Boletín Oficial de las Cortes y en el Boletín Oficial de Aragón.

Artículo 14.— 1. El Lugarteniente, en el plazo de diez días a partir de la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de Aragón, tomará posesión de su cargo ante el Justicia, en presencia del Presidente de las Cortes y la Comisión encargada de las relaciones con la institución. En dicho acto prestará juramento o promesa de acatar la Constitución, defender y proteger el Estatuto de Autonomía, los derechos individuales y colectivos de los aragoneses y tutelar el ordenamiento jurídico de Aragón.

2. En el momento de tomar posesión, el Lugarteniente no deberá estar incurso en ninguna de las incompatibilidades del cargo, que son las mismas previstas para el Justicia en su Ley reguladora.

Artículo 15.— 1. El Lugarteniente cesará en su cargo:

a) Por renuncia expresa comunicada al Justicia de Aragón.

b) Por las mismas causas de cese previstas para el Justicia en el artículo 11, apartados c), d), e) y f) de la Ley reguladora de la institución.

c) Por la toma de posesión de un nuevo Justicia de Aragón.

d) Por incumplimiento reiterado y grave de sus obligaciones.

e) Por decisión del Justicia de Aragón, derivada de una pérdida de confianza en el Lugarteniente o de dificultades graves de colaboración y coordinación.

2. En los supuestos a) y b) del apartado anterior, el cese será declarado por el Justicia una vez recibida la renuncia o comprobado el supuesto de hecho, poniéndolo en conocimiento del Presidente de las Cortes y de la Comisión encargada de las relaciones con la institución.

3. En el supuesto c), el cese se producirá automáticamente, por la toma de posesión del nuevo Justicia.

4. En los supuestos d) y e), el cese deberá contar con la conformidad de la Comisión de las Cortes de Aragón encargada de las relaciones con la institución, en los mismos términos y condiciones en que fue necesaria su confianza para el nombramiento. El Lugarteniente tendrá derecho a asistir a la sesión de la Comisión convocada al efecto, e intervenir en su defensa.

5. El cese del Lugarteniente se publicará en el Boletín Oficial de las Cortes y en el Boletín Oficial de Aragón.

TITULO III

DE LA ESTRUCTURA Y PERSONAL DE LA INSTITUCION

CAPITULO I

DE LA ESTRUCTURA ORGANICA

Sección 1.ª: De las Areas y Departamentos

Artículo 16.— 1. Para el cumplimiento de sus funciones, el Justicia designará libremente los Asesores que crea necesarios, de acuerdo con las partidas que figuren en su presupuesto.

2. El Justicia podrá estructurar la institución en áreas especializadas por materias y asignar a cada Asesor el área que estime conveniente.

3. Para el mejor cumplimiento de los fines que tiene asignados, el Justicia podrá agrupar las diferentes áreas de la institución en los siguientes Departamentos:

a) Departamento de Defensa de los Derechos de los ciudadanos.

b) Departamento de Defensa del Estatuto de Autonomía.

c) Departamento de Tutela del Ordenamiento Jurídico Aragonés.

4. Al frente de cada Departamento, el Justicia podrá nombrar un responsable, que designará libremente de entre los Asesores de área y cuya función será la de coordinar y supervisar el funcionamiento de las áreas integradas en dicho Departamento.

5. El Justicia podrá crear también un Departamento de Administración y Régimen Interior, cuya jefatura será desempeñada por un funcionario de carrera.

Artículo 17.— 1. Corresponde al Departamento de Defensa de los Derechos y Libertades la tramitación de las actuaciones previstas en el Capítulo I del Título II de la Ley reguladora de la institución.

2. Corresponde al Departamento de Defensa del Estatuto de Autonomía la tramitación de las actuaciones previstas en el Capítulo II del Título II de la Ley reguladora de la institución.

3. Corresponde al Departamento de Tutela del Ordenamiento Jurídico Aragonés la tramitación de las actuaciones previstas en el Capítulo III del Título II de la Ley reguladora de la institución.

Artículo 18.— 1. Corresponden al Departamento de Administración y Régimen Interior los asuntos derivados de la gestión del régimen económico, así como el Archivo y Registro General de la institución.

2. El responsable de este Departamento asumirá también las funciones derivadas de la jefatura de personal de la institución.

Sección 2.^a: El Gabinete Particular

Artículo 19.— 1. El Justicia podrá disponer de un Gabinete Particular, bajo la dirección de uno de los Asesores, que designará y cesará libremente.

2. Corresponde al Jefe del Gabinete organizar y dirigir la secretaría particular del Justicia, realizar los estudios e informes que se le encomienden y las funciones derivadas del protocolo de la institución.

3. El Justicia podrá establecer, asimismo, un Gabinete de Prensa e Información, así como cualquier otro órgano de asistencia que considere necesario para el ejercicio de sus funciones.

Sección 3.^a: La Junta de Coordinación

Artículo 20.— 1. La Junta de Coordinación es el órgano consultivo del Justicia en materia de funcionamiento interno de la institución.

2. La Junta de Coordinación estará presidida por el Justicia y la integrarán el Lugarteniente y los Asesores responsables de cada Departamento.

3. La Junta de Coordinación se reunirá, al menos, una vez al mes y en todo caso siempre que el Justicia lo estime conveniente.

Artículo 21.— Son funciones de la Junta de Coordinación:

a) Informar las cuestiones que afecten a la determinación de la plantilla, así como al nombramiento y cese del personal al servicio de la institución, cuando proceda.

b) Conocer e informar de cuantos asuntos correspondan a la elaboración del proyecto de presupuesto y de su ejecución, así como lo referente a la liquidación del mismo.

c) Conocer e informar al Justicia sobre el informe anual o sobre los informes extraordinarios que se eleven a las Cortes de Aragón.

d) Conocer e informar sobre las posibles recomendaciones a las Cortes de Aragón, la Diputación General o, en su caso, el Defensor del Pueblo, interesando su actuación ante el Tribunal Constitucional en defensa del Estatuto de Autonomía de Aragón.

e) Informar y asesorar al Justicia sobre el proyecto de reforma del presente Reglamento.

f) Conocer e informar de cualesquiera otras cuestiones que el Justicia considere oportuno someter a su consideración.

CAPITULO II

DEL PERSONAL

Sección 1.^a: Disposiciones generales

Artículo 22.— 1. Todo el personal al servicio del Justicia de Aragón se considerará como personal al servicio de las Cortes de Aragón, sin perjuicio de su dependencia orgánica, funcional y disciplinaria del Justicia.

2. El personal al servicio de la institución se regirá por el presente Reglamento y, con carácter supletorio, por el Estatuto de Personal y Régimen Interior de las Cortes de Aragón.

Artículo 23.— El personal al servicio del Justicia de Aragón podrá ser de carácter funcionario, eventual, interino o laboral, conforme a lo previsto en la Ley de la Función Pública de la Comunidad Autónoma, el Estatuto de Personal y Régimen Interior de las Cortes de Aragón, la Ley reguladora del Justicia y el presente Reglamento.

Artículo 24.— El régimen de prestaciones de todo el personal del Justicia será el de dedicación exclusiva, con la sola excepción de aquel personal laboral que lo sea a tiempo parcial o trabajo determinado.

Artículo 25.— 1. El personal al servicio del Justicia se estructurará, a efectos retributivos, en los grupos correspondientes a los de las Cortes de Aragón.

2. El Justicia de Aragón establecerá, de acuerdo con las previsiones presupuestarias, la relación de puestos de trabajo de la institución, especificando los que hayan de ser cubiertos por personal funcionario, eventual, interino o laboral en cada caso.

Artículo 26.— Todo el personal al servicio del Justicia está obligado a guardar estricta reserva de los asuntos que se tramiten en la institución, así como la identidad de las personas que se han dirigido a la misma o que sean objeto de labor de investigación, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la institución. El incumplimiento de esta obligación será sancionado de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento.

Sección 2.^a: Del personal eventual

Artículo 27.— 1. Es personal eventual del Justicia de Aragón el que, en virtud de nombramiento y en régimen no permanente, ocupe un puesto de trabajo considerado como de confianza o asesoramiento especial del Justicia, no reservado a funcionarios. A estos efectos tendrán la citada consideración los asesores y los secretarios particulares del Justicia y Lugarteniente.

2. Para la cobertura de las plazas de personal eventual, el Justicia procurará dar prioridad a funcionarios públicos.

3. El personal eventual será cesado y sustituido libremente por el Justicia.

Artículo 28.— El personal eventual del Justicia de Aragón

cesará automáticamente al cesar éste, continuando en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión del nuevo Justicia.

Artículo 29.— La condición de Asesor del Justicia es incompatible con todo mandato representativo, cargo político o el ejercicio de funciones directivas en un partido político, sindicato, asociación o fundación, y con el empleo al servicio de los mismos, así como con el ejercicio de cualquier otra actividad profesional, mercantil o laboral.

Sección 3.^a: Del personal funcionario y laboral

Artículo 30.— Es personal funcionario al servicio del Justicia de Aragón, todo aquel que, en virtud del correspondiente nombramiento y siguiendo los procedimientos fijados para el acceso a la función pública, ocupe un puesto de trabajo de carácter técnico, ejecutivo, auxiliar o subalterno.

Artículo 31.— Es personal laboral el que ocupa puestos de trabajo calificados como tales en la plantilla de la institución y en virtud de contrato de naturaleza laboral que se formalizará por escrito.

Artículo 32.— 1. Las Cortes, a propuesta del Justicia, seleccionarán el personal funcionario o laboral que deba adscribirse al servicio del Justicia mediante convocatoria pública, en la que se garanticen en todo caso los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

2. Los tribunales que enjuicien las pruebas de ingreso estarán constituidos por el Justicia de Aragón o su Lugarteniente, un miembro de la Mesa de las Cortes designado por el Presidente de la Cámara, el Letrado Mayor de las Cortes o letrado que le sustituya, y dos funcionarios adscritos al servicio del Justicia de Aragón.

Artículo 33.— 1. El Justicia podrá acordar que la provisión de determinados puestos de trabajo reservados a funcionarios, que se encuentren vacantes, se efectúe a través de concurso de méritos, al que podrán concurrir conforme a la legislación vigente quienes ostenten la condición de funcionario.

2. El Justicia propondrá a la Mesa de las Cortes para su aprobación las bases que hayan de regir dichos concursos.

3. De las comisiones de valoración de los concursos formarán parte dos representantes de la institución del Justicia.

Artículo 34.— 1. El Justicia podrá nombrar personal interino, por razones de necesidad y urgencia, derivadas de la existencia de puestos vacantes de funcionarios, por licencia u otras circunstancias distintas a la de activo y con derecho a reserva de plaza, y mientras persista la situación.

2. La selección se efectuará mediante el procedimiento legalmente establecido, cesando automáticamente cuando se reincorpore al servicio el funcionario sustituido.

Sección 4.^a: Otros supuestos

Artículo 35.— 1. El Justicia podrá contratar con profesionales ajenos a la institución informes y estudios específicos por precio alzado, sin que ello implique relación de tipo laboral, funcional o eventual de ningún tipo con la institución ni las Cortes de Aragón.

2. El Justicia podrá suscribir acuerdos o convenios de colaboración o prácticas con cuantos organismos públicos y

privados estime oportuno y dentro de sus límites presupuestarios, en las mismas condiciones que se establecen en el apartado anterior.

3. El Justicia podrá otorgar becas para la realización de actividades que estime de interés, en las mismas condiciones que se establecen en los apartados anteriores.

TITULO IV

DEL REGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 36.— 1. Corresponderá al Justicia de Aragón la imposición de sanciones por faltas leves, así como la incoación del expediente, el nombramiento de instructor y la imposición de sanciones por faltas graves y muy graves, salvo en los casos previstos en el apartado siguiente.

2. La sanción de separación del servicio sólo podrá ser impuesta por la comisión de una falta muy grave, correspondiendo al Justicia la incoación, ordenación e impulsión del expediente, así como la propuesta de sanción. La sanción deberá ser acordada por la Mesa de las Cortes en los términos previstos en el Estatuto de Personal y Régimen Interior de las Cortes de Aragón para estos casos.

3. El Justicia de Aragón, a los solos efectos de su conocimiento, comunicará a la Mesa de las Cortes cuantas sanciones imponga al personal a su servicio.

Artículo 37.— 1. Las resoluciones del Justicia en esta materia serán susceptibles de recurso de reposición en el plazo de un mes.

2. Las resoluciones del Justicia que no constituyan actos de trámite pondrán fin a la vía administrativa y cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo en los términos previstos en la legislación vigente.

TITULO V

DE LA TRAMITACION DE LAS QUEJAS O PETICIONES

Artículo 38.— 1. El Justicia podrá, de oficio o a instancia de parte, abrir expediente de queja por posible vulneración de los derechos y libertades de los ciudadanos, del Estatuto de Autonomía o del ordenamiento jurídico aragonés.

2. La tramitación de los expedientes de oficio será sustancialmente idéntica a la prevista en este Reglamento para las quejas promovidas a instancia de parte, sin perjuicio de las particularidades propias que la naturaleza de la actuación requiera.

Artículo 39.— 1. La presentación de quejas o peticiones ante el Justicia podrá hacerse por cualquier medio que permita acreditar la identidad del interesado y del presentador, en su caso, en cualquiera de las modalidades lingüísticas de la Comunidad Autónoma y sin más requisitos que los previstos en la Ley reguladora.

2. La oficina del Justicia facilitará en el acto un justificante al presentador que así lo interese y acusará recibo oficial de la recepción de la queja.

Artículo 40.— La tramitación de los expedientes se realizará en tres fases: admisión, instrucción y resolución.

Artículo 41.— 1. La fase de admisión comprenderá el es-

tudio del contenido de la queja y el acuerdo por el que el Justicia decida la admisión o rechazo de su tramitación.

2. En el acuerdo de admisión el Justicia especificará si se efectúa con finalidad de supervisión, mediación o de mera información al interesado.

3. El acuerdo de rechazo contemplará la motivación del mismo y, siempre que sea posible, se informará al mismo tiempo al interesado de los derechos que le asisten y la forma o cauce para hacerlos valer.

Artículo 42.— 1. La fase de instrucción se llevará a cabo por el Asesor a quien se le asigne el expediente, mediante el estudio del asunto y la práctica de las gestiones de investigación necesarias, bajo la dirección del responsable de su Departamento.

2. El Justicia de Aragón extenderá un documento acreditativo de la condición de Asesor de la institución, con carácter personal e intransferible, cuya exhibición será delegación suficiente para comparecer ante cualesquiera órganos y funcionarios sujetos a la supervisión del Justicia, a los efectos previstos en el artículo 19.2 de la Ley reguladora.

3. Concluida la instrucción, el Asesor responsable del Departamento elevará al Justicia una propuesta de resolución o de remisión al Defensor del Pueblo, en su caso.

Artículo 43.— 1. Las resoluciones del Justicia revestirán la forma de recordatorio, advertencia, sugerencia, recomendación o archivo, según los casos.

2. Recordatorio es la resolución del Justicia de Aragón recordando a la Administración la obligación de ajustarse a determinado precepto legal.

3. Advertencia es la resolución del Justicia por la que se comunica a la Administración o funcionario, en su caso, la necesidad de modificar un determinado comportamiento que, de persistir, pudiera dar lugar al ejercicio de las facultades contempladas en el artículo 21 de la Ley reguladora de la institución.

4. Sugerencia es la resolución del Justicia dirigida a la Administración, a las Cortes de Aragón o a la autoridad competente, indicándoles la conveniencia de iniciar o corregir algún determinado tipo de actuación, en el marco de las funciones legalmente encomendadas a la institución.

5. Recomendación es la resolución del Justicia dirigida a la Administración, a la Diputación General de Aragón o a las Cortes de Aragón indicándoles la conveniencia de efectuar determinadas actuaciones para poner fin a un defecto o irregularidad, en los términos establecidos en la Ley reguladora de la institución.

Artículo 44.— 1. El Justicia, tras recibir la contestación del Organismo público, autoridad o funcionario respecto a las resoluciones que les hubiera formulado, acordará el archivo definitivo del expediente, dando cuenta en todo caso al interesado, al organismo afectado y a la persona o funcionario interesado, en su caso, del resultado de sus actuaciones.

2. El Justicia reflejará en su informe anual los casos de silencio administrativo o falta de contestación.

Artículo 45.— El Justicia podrá requerir del interesado la ampliación de información o documentación que estime necesaria para la correcta instrucción de la queja y tenerle por decaído en su pretensión si no se la facilita dentro del plazo fijado, procediendo en tal caso al archivo del expediente de queja.

Artículo 46.— El Justicia ordenará lo que proceda en orden a la calificación de reservada de los documentos de carácter interno, determinando las personas que puedan tener acceso a los mismos.

TITULO VI

DEL REGIMEN ECONOMICO

CAPITULO I

ELABORACION Y APROBACION DEL PRESUPUESTO

Artículo 47.— El presupuesto de la institución del Justicia de Aragón constituirá un servicio específico del de las Cortes de Aragón.

Artículo 48.— 1. A los efectos previstos en el artículo anterior, el Justicia aprobará anualmente, de acuerdo con las directrices generales fijadas por la Mesa y Junta de Portavoces de las Cortes de Aragón, el proyecto de presupuesto de la institución y acordará su remisión al Presidente de la Cámara para su aprobación por las citadas Mesa y Junta de Portavoces e incorporación al proyecto de presupuestos de las Cortes.

2. El Justicia podrá interesar su comparecencia ante la Mesa y Junta de Portavoces para informar sobre los criterios seguidos en su proyecto de presupuesto, antes de su incorporación definitiva al proyecto de presupuesto de la Cámara.

CAPITULO II

DE LA EJECUCION Y LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

Artículo 49.— 1. El régimen de contabilidad e intervención a aplicar en la institución del Justicia será el de las Cortes de Aragón.

2. El Interventor de las Cortes de Aragón ejercerá la función interventora del Justicia.

Artículo 50.— 1. La estructura del presupuesto del Justicia se acomodará a la del presupuesto de las Cortes de Aragón.

2. Para la transferencia de créditos entre conceptos presupuestarios se aplicarán las normas que rijan en las Cortes de Aragón.

3. La autorización de transferencias de créditos se efectuará por el Justicia, con el informe de la Intervención.

Artículo 51.— El régimen general de contratación y adquisición de bienes y servicios del Justicia será el que rija para las Cortes de Aragón.

Artículo 52.— 1. Las competencias para autorizar los gastos y ordenar los pagos corresponden al Justicia de Aragón.

2. El Justicia podrá delegar en los órganos internos de la institución, que expresamente determine, las autorizaciones de gasto que no superen el 0,5 por 100 del Presupuesto.

Artículo 53.— El Justicia podrá disponer de los fondos con la firma conjunta del Interventor.

Artículo 54.— 1. En el presupuesto del Justicia se contemplará una partida presupuestaria destinada a compensar los gastos de aquellos particulares que, sin ser los presenta-

dores de la queja, hayan sido convocados por el Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley reguladora de la institución.

2. A los efectos previstos en el apartado anterior, se abonarán los gastos de desplazamiento en transportes públicos, debidamente justificados, y en transportes privados con arreglo a las indemnizaciones por kilometraje previstas en la Administración de la Comunidad Autónoma.

3. Los gastos derivados de alojamiento y compensación por pérdida de horas de trabajo sólo se abonarán previa la justificación de su absoluta necesidad, así como los de los acompañantes de personas impedidas para desplazarse por sí solas.

4. El responsable del Departamento de Administración y Régimen Interior tramitará las peticiones de compensación de gastos, en el plazo de treinta días desde que se produjeron dichos gastos.

Artículo 55.— El Justicia incluirá en su informe anual a las Cortes un anexo específico dando cuenta de la liquidación del Presupuesto correspondiente a dicho ejercicio.

DISPOSICION ADICIONAL

Corresponde al Justicia de Aragón proponer a la Mesa de las Cortes la reforma del presente Reglamento conforme a lo previsto en la disposición adicional de su Ley reguladora.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.— En el plazo de quince días, a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, el Justicia procederá a establecer, de acuerdo con las Cortes, la clasificación y relación de puestos de trabajo de la institución, con expresión de los grupos, niveles y número de plazas previstas para el ejercicio de 1990, que se publicará en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, y, consecuentemente, a la adaptación de las dotaciones económicas del personal que resulten de su asimilación a las de las Cortes de Aragón, dentro de los límites presupuestarios previstos en el presente ejercicio económico.

Segunda.— El personal eventual al servicio del Justicia de Aragón que a la entrada en vigor del presente Reglamento ocupe plaza reservada a personal funcionario o laboral con-

tinuará de forma transitoria en su puesto hasta la cobertura definitiva de la plaza mediante el oportuno procedimiento de selección. En todo caso cesará al agotar su período de mandato el actual Justicia de Aragón.

Tercera.— En tanto la institución del Justicia no cuente con un número suficiente de personal funcionario, a los efectos de composición de los tribunales de selección, se designarán los que correspondan de entre el personal funcionario de las Cortes de Aragón.

Cuarta.— 1. Mientras no se produzca el nombramiento del Lugarteniente, el Justicia podrá nombrar un Asesor-Jefe que asuma las funciones de coordinación general de la institución.

2. El Asesor-Jefe formará parte de la Junta de Coordinación.

DISPOSICION FINAL

El presente Reglamento se publicará en el Boletín Oficial de las Cortes y en el Boletín Oficial de Aragón y entrará en vigor el mismo día de su publicación en este último.

Acuerdo del Justicia de Aragón por el que se establece la clasificación y relación de puestos de trabajo de la institución.

En cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria primera del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Justicia de Aragón, previa conformidad de las Cortes de Aragón, he acordado aprobar la clasificación y relación de puestos de trabajo en la institución en los términos señalados en los artículos 16 a 34 del citado Reglamento y en la forma establecida en los anexos I y II que se incorporan al presente Acuerdo.

Zaragoza, 16 de julio de 1990

El Justicia de Aragón
EMILIO GASTON SANZ

ANEXO I

Denominación	Nivel	Naturaleza	Grupo	Situación actual	Provisión	Núm.
Asesor Jefe	—	Eventual	—	Cubierta	Libre desig.	1
Asesor de Depto.	—	Eventual	—	Cubierta	Libre desig. por Justicia entre Asesores de Area	1
Jefe de Gab. Part.	—	Eventual	—	Cubierta	Libre desig.	1
Asesor de Area	—	Eventual	—	4 Cubiertas 2 vacantes	Libre desig.	6
Jefe de Gabinete de Prensa e Información	—	Eventual	—	Cubierta	Libre desig.	1
Sec. Partic. Just.	—	Eventual	—	Cubierta	Libre desig.	1
Auxiliar (*) Just.	—	Eventual	—	Cubierta	Libre desig.	1
Sec. Partic. Lug.	—	Eventual	—	Cubierta	Libre desig.	1
Oficial	18	Funcionario	C	Vacante	Conc./Opos.	1
Auxiliar	12	Funcionario	D	Vacante	Conc./Opos.	2
Conductor Ujier	10	Funcionario	E	Vacante	Conc./Opos.	1

(*) NOTA: Esta plaza de Auxiliar se mantiene con el carácter de Eventual con carácter transitorio y al amparo de lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Justicia de Aragón Vacante la plaza por cese del Justicia o por cese de la persona que la ocupa con anterioridad al del Justicia, la misma pasará a ser plaza de Funcionario y se cubrirá necesariamente mediante Concurso/Oposición.

ANEXO II

*Relación de la plantilla del Justicia de Aragón que se encuentra en activo
y puesto que se ocupa en la fecha de aprobación del Reglamento
de Organización y Funcionamiento de la institución*

Clase de plazas	Apellidos y nombre
Asesor Jefe	ARAGUES ESTRAGUES, MIGUEL ANGEL
Asesor de Departamento	BALDIRA MUNTE, FRANCISCA
Jefe de Gabinete Particular	GONZALEZ ISLA, JESUS ANGEL
Asesores de Area	DE PEDRO BONET, ESPERANZA GONZALO LABAT, CELIA LAGUNA BLASCO, ANTONIO SERRANO GARCIA, JOSE ANTONIO
Jefe Gabinete de Prensa e Información	MULLOR SANDOVAL, ADELINA
Secretaria Particular del Jusicia	ALCAZAR ALONSO, M. ^a ANGELES
Secretaria Particular del Lugarteniente	LASTE LAFUENTE, M. ^a DOLORES
Auxiliar (Eventual transitoriamente)	LABORDETA EXPOSITO, M. ^a PILAR

INDICE DEL BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

1. Textos aprobados
 - 1.1. Leyes
 - 1.1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2. Propositiones no de Ley
 - 1.3. Mociones
 - 1.4. Resoluciones del Pleno
 - 1.5. Procedimientos ante los Organos del Estado.
2. Textos en tramitación
 - 2.1. Proyectos de Ley
 - 2.2. Propositiones de Ley
 - 2.3. Propositiones no de Ley
 - 2.4. Mociones
 - 2.5. Interpelaciones
 - 2.6. Preguntas
 - 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno
 - 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente
 - 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión
 - 2.6.4. Para respuesta escrita
 - 2.6.4.1. Preguntas que se formulan
 - 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas
 - 2.7. Procedimientos ante los Organos del Estado
3. Textos rechazados
 - 3.1. Proyectos de Ley
 - 3.2. Propositiones de Ley
 - 3.3. Propositiones no de Ley
 - 3.4. Mociones
 - 3.5. Procedimientos ante los Organos del Estado
4. Textos retirados
 - 4.1. Proyectos de Ley
 - 4.2. Propositiones de Ley
 - 4.3. Propositiones no de Ley
 - 4.4. Mociones
 - 4.5. Interpelaciones
 - 4.6. Preguntas
 - 4.7. Procedimientos ante los Organos del Estado
5. Otros documentos
 - 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)
 - 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 5.3. Solicitudes de comparecencia de miembros de la DGA
 - 5.4. Resoluciones interpretativas
 - 5.5. Régimen interior
 - 5.6. Varios
6. Actividad parlamentaria
 - 6.1. Actas
 - 6.1.1. De Pleno
 - 6.1.2. De Diputación Permanente
 - 6.1.3. De Comisión
 - 6.2. Composición de los órganos de la Cámara
 - 6.3. Documentos que han tenido entrada en las Cortes
7. Justicia de Aragón



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Precio del ejemplar: 143 ptas. (IVA incluido). Precio de la suscripción anual: 7.102 ptas. (IVA incluido).

Suscripciones en el Servicio de Publicaciones de las Cortes, Palacio de La Aljafería - 50071 ZARAGOZA.

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.